

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº: 073

PERIODO LEGISLATIVO: 2020

Extracto:

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS NOTA Nº 279/20
ADJUNTANDO EJECUCIONES PRESUPUESTARIAS DE
RECURSOS Y GASTOS Y LAS MODIFICACIONES
PRESUPUESTARIAS CORRESPONDIENTE AL PRIMER,
SEGUNDO Y TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 2020, DANDO
CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 35 DE LA LEY PROVINCIAL
1191.

Entró en la Sesión de: _____

Girado a la Comisión Nº: _____

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Provincia de Tierra del Fuego A.e I.A.S. Poder Legislativo Presidencia		
REGISTRO N° <i>1500</i>	03 NOV. 2020	<i>14540</i>
FIRMA		Folios



Pablo SEBECA
Auxiliar Administrativo
Dirección Despacho Presidencia
PODER LEGISLATIVO
Nota N° 279/20.
Letra M.F.P.

Ref: Remisión a la Legislatura Provincial de las ejecuciones presupuestarias de recursos y gastos y modificaciones presupuestarias del 1°, 2° y 3° trimestre del año 2020. Artículo 35 de la Ley Provincial N° 1191.

PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA	
05 NOV 2020	
MESA DE ENTRADA	
N° <i>073</i>	Hs. <i>1130</i> FIRMA: <i>[Signature]</i>

USHUAIA, 3 de noviembre de 2020.

Sres. Legislatura Provincial
S/D.-

Por medio de la presente, se remiten las ejecuciones presupuestarias de recursos y gastos y las modificaciones presupuestarias correspondientes al primer, segundo y tercer trimestre del año 2020, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley Provincial N° 1191, reconducida por imperio del Decreto Provincial N° 19/20.

Sin otro particular, saludo atte.

[Signature]
Lic. Guillermo D. FERNÁNDEZ
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

**PASE A SECRETARIA
LEGISLATIVA**

[Signature]
Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

04 NOV 2020



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Subsecretaría de Planificación Presupuestaria.



NOTA N 3 / 20

LETRAS: Ss.P.P. / M.F.P.

Ushuaia, 22 de Mayo de 2020.

Sr. Ministro de Finanzas Públicas.

Lic. Guillermo FERNANDEZ

S / D.

Por medio de la presente, me dirijo a Ud. A los efectos de elevar a quien corresponda, los informes de ejecución presupuestaria, de gastos y recursos, correspondiente al primer trimestre del periodo en curso, en las planillas adjuntas, en el marco del cumplimiento del Art. 35 de la Ley provincial N 1191, "Ley de Presupuesto Ejercicio 2018", reconducido en 2019 por decreto provincial N 21/19, y reconducido para el periodo 2020, mediante decreto Provincial N 19/2020.

Se adjuntan las planillas correspondientes respecto de lo indicado anteriormente para su intervención y posterior remisión de los mismos al Poder Legislativo Provincial, conforme marco normativo vigente.

Sin más que agregar, saludo a Ud. con mi más distinguida consideración.



Lic. Gianfranco GUARDAMAGNA
Ss. Planificación Presupuestaria
Min. Finanzas Públicas



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Subsecretaría de Planificación Presupuestaria.



NOTA N 3 / 20

LETRAS: Ss.P.P. / M.F.P.

Ushuaia, 22 de Mayo de 2020.

Sr. Ministro de Finanzas Públicas.

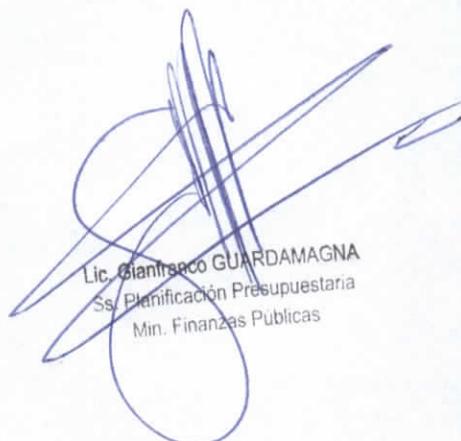
Lic. Guillermo FERNANDEZ

S _____ / _____ D.

Por medio de la presente, me dirijo a Ud. A los efectos de elevar a quien corresponda, los informes de ejecución presupuestaria, de gastos y recursos, correspondiente al primer trimestre del periodo en curso, en las planillas adjuntas, en el marco del cumplimiento del Art. 35 de la Ley provincial N 1191, "Ley de Presupuesto Ejercicio 2018", reconducido en 2019 por decreto provincial N 21/19, y reconducido para el periodo 2020, mediante decreto Provincial N 19/2020.

Se adjuntan las planillas correspondientes respecto de lo indicado anteriormente para su intervención y posterior remisión de los mismos al Poder Legislativo Provincial, conforme marco normativo vigente.

Sin más que agregar, saludo a Ud. con mi más distinguida consideración.


Lic. Gianfranco GUARDAMAGNA
Ss. Planificación Presupuestaria
Min. Finanzas Públicas



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



USHUAIA, 22 ENE. 2020

VISTO el expediente N° E-325-2020 Ámbito MS del registro de esta
Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la presente modificación de erogaciones y
estimación de recursos, correspondiente al Poder Ejecutivo, Ejercicio 2020.

Que la misma se efectúa a fin de incorporar los remanentes financieros
correspondientes a los distintos Programas Nacionales que ejecuta el Ministerio de Salud de la
Provincia.

Que en el expediente de la referencia obra la documentación respaldatoria para
la presente modificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto
administrativo, en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales N° 1301, artículo 14, puntos
5 y 7, N° 1062, artículos 2°, 3° y 5° y el Decreto Provincial N° 19/20.

Por ello:

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

RESUELVE:

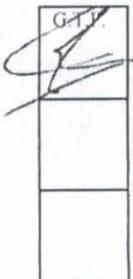
ARTÍCULO 1°.- Modificar la distribución analítica de erogaciones y estimación de recursos,
del Poder Ejecutivo, Ejercicio 2020, la que quedará conformada de acuerdo al detalle de los
Anexos I y II, los que forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el Artículo 1° regirán a partir del día de
la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al Poder Legislativo, a los fines previstos en el artículo 2° de la Ley
Provincial N° 1062.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.F.P. N° 40 : 20.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Roxana Eridi VICENTE
Directora General
Dirección Gen. De Despecho - M.F.

Lic. Guillermo Daniel FERNÁNDEZ
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

"2020-Año del General Manuel Belgrano"

ANEXO I - RESOLUCIÓN M.F.P. N° 40/20
Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso

UGC	Responsable	Inciso	Crédito vigente	Aumento	Disminución	Crédito actualizado
MS0407	Ministerio de Salud	2-Bienes de Consumo	29.518,09	50.000,00	0,00	79.518,09
MS0407	Ministerio de Salud	4-Bienes de Uso	8.634,60	66.324,50	0,00	74.959,10
MS0432	Ministerio de Salud	5-Transferencias	2.073.165,21	2.794.635,26	0,00	4.867.800,47
MS0389	Ministerio de Salud	2-Bienes de Consumo	0,00	2.118.273,85	0,00	2.118.273,85
MS0389	Ministerio de Salud	3-Servicios No Personales	0,00	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00
MS0389	Ministerio de Salud	4-Bienes de Uso	0,00	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00
MS0411	Ministerio de Salud	2-Bienes de Consumo	138.800,04	80.000,00	0,00	218.800,04
MS0411	Ministerio de Salud	4-Bienes de Uso	0,00	119.141,40	0,00	119.141,40
MS0414	Ministerio de Salud	5-Transferencias	578.488,77	2.305.127,48	0,00	2.883.616,25
MS0420	Ministerio de Salud	2-Bienes de Consumo	37.668,53	250.000,00	0,00	287.668,53
MS0420	Ministerio de Salud	4-Bienes de Uso	35.626,22	179.328,29	0,00	214.954,51
MS0416	Ministerio de Salud	2-Bienes de Consumo	297.473,40	52.253,04	0,00	349.726,44
MS0417	Ministerio de Salud	3-Servicios No Personales	132.806,20	19.897,81	0,00	152.704,01
MS0409	Ministerio de Salud	2-Bienes de Consumo	0,00	8.000.000,00	0,00	8.000.000,00
MS0409	Ministerio de Salud	3-Servicios No Personales	0,00	10.000.000,00	0,00	10.000.000,00
MS0409	Ministerio de Salud	4-Bienes de Uso	0,00	2.272.650,66	0,00	2.272.650,66
MS0361	Ministerio de Salud	4-Bienes de Uso	0,00	8.111.281,95	0,00	8.111.281,95
MS0364	Ministerio de Salud	42-Construcciones	0,00	2.000.000,00	0,00	2.000.000,00
Totales			3.332.181,06	40.418.914,24	0,00	43.751.095,30

Dr. Juan Carlos...
Lic. María del Carmen...
Lic. María del Carmen...
Lic. María del Carmen...

G.T.F.
H.
R.
A.

Lic. Guillermo D. FERNANDEZ
Ministerio de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

"2020-Año del General Manuel Belgrano"

ANEXO II - RESOLUCION M.F.P. N°

40 / 20

Modificación de recursos por rubro del Poder Ejecutivo

Responsable CjuO	Recurso	Descripción	Estimado Vigente	Aumento	Disminución	Estimado Actualizado
01 09 01-Ministerio de Salud	03 05 01 06	De caja y Bancos- Fdo Federal Solidario	0,00	10.111.281,95	0,00	10.111.281,95
01 09 01-Ministerio de Salud	03 05 01 23	De caja y Bancos- Plan Nacer/Sumar	0,00	2.504.268,88	0,00	2.504.268,88
01 09 01-Ministerio de Salud	03 05 01 24	De caja y Bancos- Funciones Esenciales Salud Publica	0,00	20.272.650,66	0,00	20.272.650,66
01 09 01-Ministerio de Salud	03 05 01 25 01	De caja y Bancos- Transf. Programas Nacionales Min. De Salud	0,00	429.328,29	0,00	429.328,29
01 09 01-Ministerio de Salud	03 05 01 25 03	De caja y Bancos- Transf. Programas Nacionales Min. De Salud	0,00	2.910.959,76	0,00	2.910.959,76
01 09 01-Ministerio de Salud	03 05 01 25 05	De caja y Bancos- Transf. Programas Nacionales Min. De Salud	0,00	52.253,04	0,00	52.253,04
01 09 01-Ministerio de Salud	03 05 01 25 04	De caja y Bancos- Transf. Programas Nacionales Min. De Salud	0,00	4.118.273,85	0,00	4.118.273,85
01 09 01-Ministerio de Salud	03 05 01 25 02	De caja y Bancos- Transf. Programas Nacionales Min. De Salud	0,00	19.897,81	0,00	19.897,81
Totales			0,00	40.418.914,24	0,00	40.418.914,24

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DIRECCION GENERAL DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION GEN. DE ECONOMIA Y FINANZAS - M.F.P.

G.T.F.
H.
R.
A.

[Signature]
Lic. Daniel FERNÁNDEZ
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas





Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



USHUAIA, 18 FEB. 2020

VISTO el Expediente N° E-854-2020 Ámbito MS del registro de esta
Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente se tramita una modificación de erogaciones
correspondiente al Poder Ejecutivo, Ejercicio 2020.

Que la misma se efectúa a fin de readecuar las partidas con Financiamiento del
Fondo de Financiamiento de Servicios Sociales en el ámbito del Ministerio de Salud, según lo
requerido por la Secretaría de Gestión Administrativa y Programación Técnica.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento
legal, en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales N° 1301, artículo 14, puntos 5 y 7,
N° 1062, artículos 2°, 3° y 5° y el Decreto Provincial N° 19/20.

Por ello:

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la distribución analítica de erogaciones del Poder Ejecutivo,
Ejercicio 2020, la que quedará conformada de acuerdo con el detalle que surge del Anexo I, que
forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1° regirán a partir del día de
la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.F.P. N° 89 = 1 / 20.

G.T.F.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Jorge Nicolás Aguirre
Jorge Nicolás Aguirre
Subdirector General
Dirección General de Despacho - M.F.

Guillermo Daniel Fernández
Lic. Guillermo Daniel FERNÁNDEZ
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

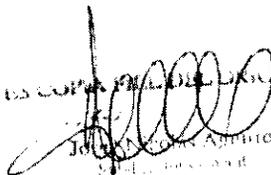
ANEXO I - RESOLUCIÓN M.F.P. N° 89 - 120

Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso

UGC	Responsable	Inciso	Crédito vigente	Aumento	Disminución	Crédito actualizado
MS0363	Ministerio de Salud	2-Bienes de Consumo	0,00	2.000.000,00	0,00	2.000.000,00
MS0363	Ministerio de Salud	3-Servicios No Personales	0,00	6.000.000,00	0,00	6.000.000,00
MS0363	Ministerio de Salud	4-Bienes de Uso	0,00	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00
MS0439	Ministerio de Salud	3-Servicios No Personales	92.109.308,20	0,00	9.000.000,00	83.109.308,20
Total			92.109.308,20	9.000.000,00	9.000.000,00	92.109.308,20

G.T.F.


Lic. Guillermo Daniel FERNÁNDEZ
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur


Lic. María Inés Aguirre
Subsecretaria de Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, M.F.P.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



USHUAIA, 18 FEB. 2020

VISTO el Expediente N° E-1008-2020 Ámbito MS del registro de esta
Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente se tramita una modificación de erogaciones
correspondiente al Poder Ejecutivo, Ejercicio 2020.

Que la misma se efectúa a efectos de readecuar el presupuesto aprobado del
Ministerio de Salud, ampliando los créditos destinados al Fondo de Atención de Personas,
creado por Ley Provincial N° 956.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto
administrativo, en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales N° 1301, artículo 14, puntos
5 y 7, N°1062, artículos 2°, 3° y 5° y el Decreto Provincial N° 19/20.

Por ello:

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la distribución analítica de erogaciones del Poder Ejecutivo,
Ejercicio 2020, la que quedará conformada de acuerdo con el detalle que surge del Anexo I, que
forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1° regirán a partir del día de
la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.F.P. N° 90 - 20

G.T.F.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Jorge Nicolás Aguirre
Subdirector General
Dirección Gral. de Despacho - M.F.

Lic. Guillermo Daniel FERNÁNDEZ
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



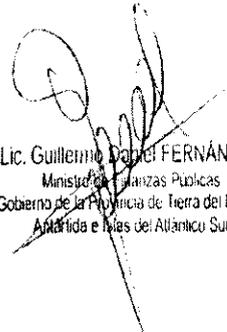
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS

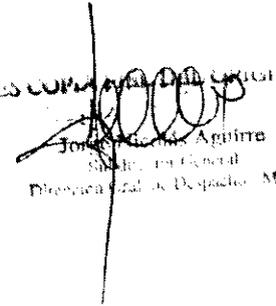
ANEXO I - RESOLUCIÓN M.F.P. N° 90 = 1 / 20.

Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso

UGC	Responsable	Inciso	Crédito vigente	Aumento	Disminución	Crédito actualizado
MS0433	Ministerio de Salud	5-Transferencias	232.835.267,66	42.610.611,36		275.445.879,02
MD0443	Ministerio de Salud	5-Transferencias	42.610.611,36		42.610.611,36	0,00
Total			275.445.879,02	42.610.611,36	42.610.611,36	275.445.879,02

G.T.F.


 Lic. Guillermo Daniel FERNÁNDEZ
 Ministerio de Finanzas Publicas
 Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego,
 Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COMPAÑIA DEL ORIGINAL

 Jorge Aguirre
 Subdirector General
 Dirección General de Despacho - M.F.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



USHUAIA, 18 FEB. 2020

VISTO el Expediente N° E-1074-2020 Ámbito MPA del registro de esta
Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente se tramita una modificación de erogaciones
correspondiente al Poder Ejecutivo, Ejercicio 2020.

Que la misma se efectúa a fin de readecuar el presupuesto del Ministerio de
Producción y Ambiente, corrigiendo jurisdicciones y financiamientos, según lo requerido
mediante Informe N° 003/20, Letra: SDP y PyME, obrante en el expediente de la referencia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto
administrativo, en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales N° 1301, artículo 14, puntos
5 y 7, y N° 1062, artículos 2°, 3° y 5° y el Decreto Provincial N° 19/20.

Por ello:

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

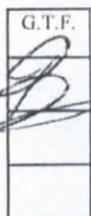
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la distribución analítica de erogaciones del Poder Ejecutivo,
Ejercicio 2020, la que quedará conformada de acuerdo con el detalle obrante en el Anexo I, que
forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1° regirán a partir del día de
la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.F.P. N° 91 /20.



EN COMPAÑÍA DEL ORIGINAL

Roxana Bidi VICENTE
Directora General
Dirección Gral. De Despacho - M.F.P.

Lic. Guillermo Daniel FERNÁNDEZ
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

ANEXO I - RESOLUCIÓN M.F.P. N° 91 - /20.

Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso

Uso	Responsable	Inciso	Credito vigente	Aumento	Disminución	Credito actualizado
PA0653	Ministerio de Producción y Ambiente	3-Servicios No Personales	0,00	734.642,86	0,00	734.642,86
PA0654	Ministerio de Producción y Ambiente	2-Bienes de Consumo	0,00	58.153,54	0,00	58.153,54
PA0684	Ministerio de Producción y Ambiente	3-Servicios No Personales	0,00	413.555,47	0,00	413.555,47
MA0682	Ministerio de Producción y Ambiente	5-Transferencias	2.199.380,03	0,00	2.199.380,03	0,00
MA0682	Ministerio de Producción y Ambiente	2-Bienes de Consumo	346.346,80	0,00	346.346,80	0,00
MA0682	Ministerio de Producción y Ambiente	3-Servicios No Personales	1.089.280,82	0,00	1.089.280,82	0,00
MA0682	Ministerio de Producción y Ambiente	4-Bienes de Uso	459.907,38	0,00	459.907,38	0,00
MA0685	Ministerio de Producción y Ambiente	2-Bienes de Consumo	642.221,47	0,00	642.221,47	0,00
MA0686	Ministerio de Producción y Ambiente	3-Servicios No Personales	1.498.632,99	0,00	1.498.632,99	0,00
MA0686	Ministerio de Producción y Ambiente	4-Bienes de Uso	1.388.825,22	0,00	1.388.825,22	0,00
MA0681	Ministerio de Producción y Ambiente	2-Bienes de Consumo	393.741,42	0,00	393.741,42	0,00
MA0681	Ministerio de Producción y Ambiente	3-Servicios No Personales	1.316.520,86	0,00	1.316.520,86	0,00
MA0681	Ministerio de Producción y Ambiente	4-Bienes de Uso	203.139,27	0,00	203.139,27	0,00
MA0681	Ministerio de Producción y Ambiente	5-Transferencias	596.590,85	0,00	596.590,85	0,00
MA0683	Ministerio de Producción y Ambiente	3-Servicios No Personales	734.642,86	0,00	734.642,86	0,00
MA0684	Ministerio de Producción y Ambiente	2-Bienes de Consumo	58.153,54	0,00	58.153,54	0,00
MA0684	Ministerio de Producción y Ambiente	3-Servicios No Personales	413.555,47	0,00	413.555,47	0,00
FA0686	Ministerio de Producción y Ambiente	2-Bienes de Consumo	0,00	642.221,47	0,00	642.221,47
FA0686	Ministerio de Producción y Ambiente	3-Servicios No Personales	0,00	1.498.632,99	0,00	1.498.632,99
FA0686	Ministerio de Producción y Ambiente	4-Bienes de Uso	0,00	1.388.825,22	0,00	1.388.825,22
FA0682	Ministerio de Producción y Ambiente	2-Bienes de Consumo	0,00	730.086,22	0,00	730.086,22
FA0682	Ministerio de Producción y Ambiente	3-Servicios No Personales	0,00	2.405.781,48	0,00	2.405.781,48
FA0682	Ministerio de Producción y Ambiente	4-Bienes de Uso	0,00	653.046,85	0,00	653.046,85
FA0682	Ministerio de Producción y Ambiente	5-Transferencias	0,00	2.795.070,68	0,00	2.795.070,68
Total			11.330.926,38	11.330.926,38	11.330.926,38	11.330.926,38

G.T.F.

EN COPIA FIPL DEL ORIGINAL

Rayana FIDELIA FENITE

Lic. Guillermo Daniel FERNÁNDEZ
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



USHUAIA, 18 FEB. 2020

VISTO el Expediente N° E-1521-2020 Ámbito MS del registro de esta
Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente se tramita una modificación de erogaciones
correspondiente al Poder Ejecutivo, Ejercicio 2020.

Que la misma se efectúa a fin de adecuar el presupuesto aprobado del Ministerio
de Salud a las necesidades reales del área, de acuerdo a la documentación obrante en el
expediente de la referencia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento
legal, en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales N° 1301, artículo 14, puntos 5 y 7,
N° 1062, artículos 2°, 3° y 5° y el Decreto Provincial N° 19/20.

Por ello:

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

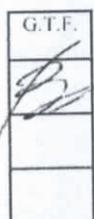
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la distribución analítica de erogaciones del Poder Ejecutivo,
Ejercicio 2020, la que quedará conformada de acuerdo con el detalle que surge del Anexo I, que
forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1° regirán a partir del día de
la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.F.P. N° 92 - 1° /20.



ES COPIA FIDEL AL ORIGINAL

Jorge Nicolás Quiroga
Subdirector General
Dirección Gral. de Despacho - M.F.

Lic. Guillermo Daniel FERNANDEZ
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS

ANEXO I - RESOLUCIÓN M.F.P. N° 92 - 1/20.

Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso

UGC	Responsable	Inciso	Crédito vigente	Aumento	Disminución	Crédito actualizado
MS0450	Ministerio de Salud	3 Servicios No Personales	4.857.082,00	4.000.000,00	0,00	8.857.082,00
MS0423	Ministerio de Salud	2 Bienes de Consumo	140.480,88	2.000.000,00	0,00	2.140.480,88
MS0423	Ministerio de Salud	3 Servicios No Personales	18.752,00	3.252.500,00	0,00	3.441.252,00
MS0423	Ministerio de Salud	4 Bienes de Uso	0,00	0.000.000,00	0,00	0.000.000,00
MS0438	Ministerio de Salud	4 Bienes de Uso	24.931.990,85	10.000.000,00	0,00	34.931.990,85
MS0438	Ministerio de Salud	42 Construcciones	0,00	4.000.000,00	0,00	4.000.000,00
MS0439	Ministerio de Salud	4 Bienes de Uso	40.320.934,00	10.000.000,00	0,00	50.320.934,00
MS0439	Ministerio de Salud	42 Construcciones	0,00	4.000.000,00	0,00	4.000.000,00
MS0422	Ministerio de Salud	2 Bienes de Consumo	1.485.355,42	10.000.000,00	0,00	11.485.355,42
MS0422	Ministerio de Salud	3 Servicios No Personales	273.724,26	4.000.000,00	0,00	4.273.724,26
MS0422	Ministerio de Salud	4 Bienes de Uso	1.624.828,42	3.000.000,00	0,00	4.624.828,42
MS0405	Ministerio de Salud	4 Bienes de Uso	6.095.030,16	10.000.000,00	0,00	16.095.030,16
MS0405	Ministerio de Salud	42 Construcciones	0,00	10.000.000,00	0,00	10.000.000,00
MS0440	Ministerio de Salud	2 Bienes de Consumo	0,00	888.567,21	0,00	888.567,21
MS0440	Ministerio de Salud	3 Servicios No Personales	0,00	7.470.780,25	0,00	7.470.780,25
MS0440	Ministerio de Salud	4 Bienes de Uso	0,00	1.026.465,99	0,00	1.026.465,99
MS0425	Ministerio de Salud	4 Bienes de Uso	71.713.074,51	0,00	53.000.000,00	18.713.074,51
MS0425	Ministerio de Salud	3 Servicios No Personales	1.249.423,00	0,00	1.249.423,00	0,00
MS0405	Ministerio de Salud	2 Bienes de Consumo	43.176,00	0,00	43.176,00	0,00
MS0425	Ministerio de Salud	2 Bienes de Consumo	17.155.692,52	0,00	10.000.000,00	7.155.692,52
MS0431	Ministerio de Salud	42 Construcciones	21.051.211,65	0,00	10.000.000,00	11.051.211,65
MS0431	Ministerio de Salud	2 Bienes de Consumo	888.567,21	0,00	888.567,21	0,00
MS0431	Ministerio de Salud	3 Servicios No Personales	2.465.469,25	0,00	1.470.780,25	1.014.673,00
MS0440	Ministerio de Salud	4 Bienes de Uso	1.026.465,99	0,00	1.026.465,99	0,00
MS0440	Ministerio de Salud	42 Construcciones	13.435.292,25	0,00	0.000.000,00	7.435.292,25
MS0412	Ministerio de Salud	3 Servicios No Personales	24.225.454,87	0,00	14.000.000,00	10.225.454,87
MS0405	Ministerio de Salud	3 Servicios No Personales	12.354.867,62	0,00	4.000.000,00	8.354.867,62
Totales			261.695.838,86	101.678.448,46	101.678.448,46	261.695.838,86

G.T.F.

Lic. Guillermo D. FERNÁNDEZ
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIDEL DEL ORIGINAL

Formación del Archivo
Sup. H. General
Ejecución Nacional de Presupuesto



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



USHUAIA, 18 FEB. 2020

VISTO el Expediente N° E-1525-2020 Ámbito MFP del registro de esta
Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente se tramita una modificación de erogaciones
correspondiente al Poder Ejecutivo, Ejercicio 2020.

Que la misma se efectúa dar respaldo presupuestario a las obras de refacciones
de escuelas aprobadas por Ley Provincial N° 1235 y obras de infraestructura de red de gas
aprobadas por Ley Provincial N° 1180.

Que la presente modificación se sustenta en la Nota N° 8/20 Letra: MOySP.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto
administrativo, en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales N° 1301, artículo 14, puntos
5 y 7, N° 1062, artículos 2°, 3° y 5° y el Decreto Provincial N° 19/20.

Por ello:

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la distribución analítica de erogaciones del Poder Ejecutivo,
Ejercicio 2020, la que quedará conformada de acuerdo con el detalle que surge del Anexo I, que
forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1° regirán a partir del día de
la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.F.P. N° 93 - 1/20.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

Jorge Nicolás Aguirre
Subdirector General
Dirección General de Despacho - M.F.

Lic. Guillermo Daniel FERNÁNDEZ
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

ANEXO I - RESOLUCIÓN M.F.P. N° 93 - /20.

Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso

UGC	Responsable	Inciso	Crédito vigente	Aumento	Disminución	Crédito actualizado
OP0936	Ministerio de Obras y Servicios Públicos	42-Construcciones	1.419.000.000,00		35.434.265,17	1.383.565.734,83
OP0090	Ministerio de Obras y Servicios Públicos	42-Construcciones	9.845.000,00	25.687.292,77		35.532.292,77
OP0918	Ministerio de Obras y Servicios Públicos	42-Construcciones	279.568.493,93	9.746.972,40		289.315.466,33
Total			1.708.413.493,93	35.434.265,17	35.434.265,17	1.708.413.493,93



[Signature]
Lic. Guillermo Daniel FERNÁNDEZ
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
[Signature]
Jorge N. M. ...
Subsecretario de ...
Dirección General de ...



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



USHUAIA, 18 FEB. 2020

VISTO el Expediente N° E-1909-2020 Ámbito MJG del registro de esta Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente se tramita una modificación de erogaciones correspondiente al Ministerio Jefatura de Gabinete, Ejercicio 2020.

Que la misma se efectúa a fin de adecuar el presupuesto de la Jurisdicción, según lo requerido mediante Informe N°05/20, Letra: S.C.A.G., obrante en el expediente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, en virtud de lo dispuesto por las Leyes provinciales 1301, artículo 14, puntos 5 y 7, 1062, artículos 2°, 3° y 5° y el Decreto provincial N° 19/20.

Por ello:

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la distribución analítica de erogaciones del Poder Ejecutivo, Ejercicio 2020, la que quedará conformada de acuerdo con el detalle que surge del Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.F.P. N° 94 - 1/20.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Jorge Nicolás Aguirre
Subdirector General
Dirección General de Despacho - M.E

Lic. Guillermo Daniel FERNANDEZ
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

ANEXO I - RESOLUCIÓN M.F.P. N° 94 - 1 /20.

Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso

UGG	Responsable	Inciso	Crédito vigente	Aumento	Disminución	Crédito actualizado
SG0229	Ministerio Jefatura de Gabinete	3-Servicios No Personales	3.161.285,00	0,00	1.500.000,00	1.661.285,00
ECC257	Ministerio Jefatura de Gabinete	3-Servicios No Personales	2.523.781,44	0,00	1.000.000,00	1.523.781,44
ECC271	Ministerio Jefatura de Gabinete	3-Servicios No Personales	3.447.029,11	0,00	1.000.000,00	2.447.029,11
SG0470	Ministerio Jefatura de Gabinete	2-Bienes de Consumo	5.433.084,60	0,00	1.500.000,00	3.933.084,60
SG0470	Ministerio Jefatura de Gabinete	3-Servicios No Personales	34.411.373,81	0,00	7.000.000,00	27.411.373,81
SG0470	Ministerio Jefatura de Gabinete	5-Transferencias	2.846.400,00	0,00	500.000,00	2.346.400,00
JG0507	Ministerio Jefatura de Gabinete	4-Bienes de Uso	3.799.752,00	0,00	700.000,00	3.099.752,00
JG0517	Ministerio Jefatura de Gabinete	3-Servicios No Personales	21.725.610,12	0,00	3.000.000,00	18.725.610,12
JG0518	Ministerio Jefatura de Gabinete	3-Servicios No Personales	3.845.698,01	0,00	800.000,00	3.045.698,01
SG0537	Ministerio Jefatura de Gabinete	3-Servicios No Personales	21.754.299,42	0,00	5.000.000,00	16.754.299,42
SG0537	Ministerio Jefatura de Gabinete	2-Bienes de Consumo	11.358.667,54	0,00	4.000.000,00	7.358.667,54
JG0539	Ministerio Jefatura de Gabinete	3-Servicios No Personales	65.019.415,58	0,00	5.000.000,00	60.019.415,58
JG0513	Ministerio Jefatura de Gabinete	2-Bienes de Consumo	0,00	4.000.000,00	0,00	4.000.000,00
JG0613	Ministerio Jefatura de Gabinete	3-Servicios No Personales	0,00	10.000.000,00	0,00	10.000.000,00
JG0513	Ministerio Jefatura de Gabinete	4-Bienes de Uso	0,00	6.000.000,00	0,00	6.000.000,00
JG0513	Ministerio Jefatura de Gabinete	5-Transferencias	0,00	7.000.000,00	0,00	7.000.000,00
JG0199	Ministerio Jefatura de Gabinete	2-Bienes de Consumo	0,00	1.500.000,00	0,00	1.500.000,00
JG0199	Ministerio Jefatura de Gabinete	3-Servicios No Personales	0,00	2.500.000,00	0,00	2.500.000,00
Total			179.328.398,63	31.000.000,00	31.000.000,00	179.328.398,63



ES COPIA FIDEL DEL ORIGINAL

Jorge Luis ...
Provincia de Tierra del Fuego - M.F.

Lic. Guillermo Daniel FERNANDEZ
Ministerio de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



USHUAIA, 18 FEB. 2020

VISTO el Expediente N° E-2269-2020 Ámbito MOSP del registro de esta
Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente se tramita una modificación de erogaciones
correspondiente al Poder Ejecutivo, Ejercicio 2020.

Que la misma se efectúa a fin de adecuar el presupuesto del Ministerio de Obras
y Servicios Públicos, de acuerdo con la Nota de fecha 4 de febrero de 2020 que luce adjunta en
la orden 2 del expediente electrónico mencionado en el VISTO.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto
administrativo, en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales N° 1301, artículo 14, puntos
5 y 7, N° 1062, artículos 2°, 3° y 5° y el Decreto Provincial N° 19/20.

Por ello:

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la distribución analítica de erogaciones del Poder Ejecutivo,
Ejercicio 2020, la que quedará conformada de acuerdo con el detalle que surge del Anexo I, que
forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1° regirán a partir del día de
la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.F.P. N° 95 - 1/20.



ES COPIA DEL ORIGINAL

Jorge Nicolás Aguirre
Subdirector General
Dirección Gral. de Despacho - M.F.

Lic. Guillermo Daniel FERNÁNDEZ
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

ANEXO I - RESOLUCIÓN M.F.P. N° 95 - 20.

Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso

Código	Responsable	Inciso	Credito vigente	Aumento	Disminución	Credito actualizado
OP0113	Ministerio de Obras y Servicios Públicos	3-Servicios No Personales	80.049.452,47	0,00	50.000.000,00	30.049.452,47
OP0151	Ministerio de Obras y Servicios Públicos	42-Construcciones	5.000.000,00	25.000.000,00		30.049.452,47
OP0251	Ministerio de Obras y Servicios Públicos	42-Construcciones	0,00	25.000.000,00		25.000.000,00
			85.049.452,47	50.000.000,00	50.000.000,00	85.049.452,47



(Signature)
Lic. Guillermo Daniel FERNÁNDEZ
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

(Signature)
Jorge Nicolás Aguirre
Subsecretario de
Dirección General de Despesas - M.F.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



USHUAIA, 20 FEB. 2020

VISTO el Expediente N° E-164-2020 Ámbito: SGLT del registro de esta
Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente se tramita una modificación de erogaciones
correspondiente al Poder Ejecutivo, Ejercicio 2020.

Que la misma se efectúa a fin mostrar una correcta ejecución presupuestaria del
inciso 1 Gasto en Personal, en virtud de lo dispuesto en el Decreto Provincial N° 223/2020.

Que en el decreto mencionado *ut supra*, se reubica personal de maestranza desde
la Secretaría General, Legal y Técnica con destino al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia
y Tecnología.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto
administrativo, en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales N° 1301, artículo 14, puntos
5 y 7, N° 1062, artículos 2°, 3° y 5° y el Decreto Provincial N° 19/20.

Por ello:

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

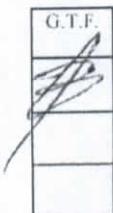
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la distribución analítica de erogaciones del Poder Ejecutivo,
Ejercicio 2020, la que quedará conformada de acuerdo con el detalle que surge del Anexo I, que
forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1° regirán a partir del día de
la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.F.P. N° 96 /20^º



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Roxana Eidi VICENTE
Directora General
División Gestión de Despacho - M.E.

Lic. Guillermo Daniel FERNÁNDEZ
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



USHUAIA, 21 FEB. 2020

VISTO el Expediente N° E-3756-2020 Ámbito MECCT del registro de esta Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente se tramita una modificación de erogaciones correspondiente al Poder Ejecutivo, Ejercicio 2020.

Que la misma se efectúa a fin de dar respaldo presupuestario al Convenio registrado bajo N° 19754 celebrado entre el Gobierno y la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires (UBA), incrementando el inciso Servicios no Personales y disminuyendo el inciso Activos Financieros, compensando los créditos presupuestarios aprobados entre sí.

Que en el expediente de la referencia obra la documentación respaldatoria para la presente modificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales N° 1301, artículo 14, puntos 5 y 7, N° 1062, artículos 2°, 3° y 5° y el Decreto provincial N° 19/20.

Por ello:

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la distribución analítica de erogaciones del Poder Ejecutivo, Ejercicio 2020, la que quedará conformada de acuerdo con el detalle que surge del Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.F.P. N° 098/20.

G.T.F.

Lic. Guillermo Rafael FERNÁNDEZ
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



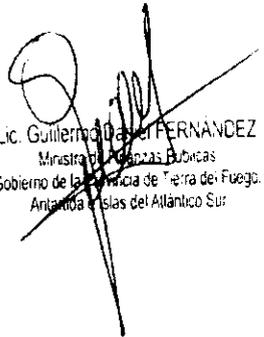
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

ANEXO I - RESOLUCIÓN M.F.P. N° 098/20

Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso

UGC	Responsable	Inciso	Crédito vigente	Aumento	Disminución	Crédito actualizado
ED0336	Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología	6-Activos Financieros	30.672.000,00	0,00	15.000.000,00	15.672.000,00
ED0326	Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología	3-Servicios No Personales	3.047.823,89	15.000.000,00	0,00	18.047.823,89
Totales			33.719.823,89	15.000.000,00	15.000.000,00	33.719.823,89




Lic. Guillermo Daniel FERNÁNDEZ
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



USHUAIA, 28 FEB. 2020

VISTO el Expediente N° E-1009-2020 Ámbito MTE del registro de esta
Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente se tramita una modificación de erogaciones
correspondiente al Poder Ejecutivo, Ejercicio 2020.

Que la misma se efectúa a fin de incorporar un remanente financiero
correspondiente al recurso Infracciones Ley 90 (Policía del Trabajo).

Que dicho remanente se destinará al incremento de los incisos 2 (Bienes de
Consumo), 3 (Servicios no Personales) y 4 (Bienes de Uso) del Clasificador por Objeto del
Gasto.

Que en el expediente de la referencia obra la documental respaldatoria para el
dictado de la presente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto
administrativo, en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales N° 1301, artículo 14, puntos
5 y 7, N° 1062, artículos 2°, 3° y 5° y el Decreto Provincial N° 19/20.

Por ello:

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la distribución analítica de erogaciones del Poder Ejecutivo,
Ejercicio 2020, la que quedará conformada de acuerdo con el detalle que surge de los Anexos I
y II, respectivamente, que forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1° regirán a partir del día de
la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al Poder Legislativo, a los fines previstos en el artículo 2° de la Ley
Provincial N° 1062.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.F.P. N° 118 /20.



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Boxana Eidi VICENTE
Directora General
Dirección General de Ejecución M.F.P.

Lic. Guillermo Daniel FERNÁNDEZ
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

ANEXO I - RESOLUCIÓN M.F.P. N° 118 /20.

Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso

UGC	Responsable	Inciso	Crédito vigente	Aumento	Disminución	Crédito actualizado
TM0590	Ministerio de Trabajo y Empleo	2-Bienes de Consumo	636.454,69	100.000,00	0,00	736.454,69
TM0590	Ministerio de Trabajo y Empleo	3-Servicios No Personales	672.994,46	100.000,00	0,00	772.944,46
TM0590	Ministerio de Trabajo y Empleo	4-Bienes de Uso	442.055,67	9.633,67	0,00	451.689,13
Totales			1.751.504,82	209.633,46	0,00	1.961.138,28

G.F.F.

LA COMA FUE DEL ORDEN

 ROSARIO FERRARI
 Directora General

Lic. Guillermo Daniel FERNANDEZ
 Ministro de Finanzas Públicas
 Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



USHUAIA, 27 FEB. 2020

VISTO el Expediente N° E-3979-2020 Ámbito MOSP del registro de esta
Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente se tramita una modificación de erogaciones
correspondiente al Poder Ejecutivo, Ejercicio 2020.

Que la misma se efectúa a fin de readecuar el presupuesto del Ministerio de Obras
y Servicios Públicos, según lo requerido mediante Informe N° 6/20 DCyF (MOySP), obrante en
la orden 4 del expediente electrónico mencionado en el VISTO.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto
administrativo, en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales N° 1301, artículo 14, puntos
5 y 7, N° 1062, artículos 2°, 3° y 5°, y el Decreto Provincial N° 19/20.

Por ello:

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la distribución analítica de erogaciones del Poder Ejecutivo,
Ejercicio 2020, la que quedará conformada de acuerdo con el detalle que surge del Anexo I, que
forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1° regirán a partir del día de
la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.F.P. N° 120 /20.

G.T.F.

Lic. Guillermo Daniel FERNANDEZ
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

ANEXO I - RESOLUCIÓN M.F.P. N° 120 /20.

Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso

U.F.C.	Responsable	Inciso	Crédito vigente	Aumento	Disminución	Crédito actualizado
OP044	Ministerio de Obras y Servicios Públicos	42- Construcciones	0,00	2.340.527,63	0,00	2.340.527,63
OP013	Ministerio de Obras y Servicios Públicos	3- Servicios No Personales	0,00	1.642.410,90	0,00	1.642.410,90
OP020	Ministerio de Obras y Servicios Públicos	42- Construcciones	0,00	800.000,00	0,00	800.000,00
OP070	Ministerio de Obras y Servicios Públicos	42- Construcciones	14.400.000,00	11.413.181,37	0,00	25.813.181,37
OP052	Ministerio de Obras y Servicios Públicos	42- Construcciones	0,00	13.493.091,96	0,00	13.493.091,96
OP054	Ministerio de Obras y Servicios Públicos	42- Construcciones	0,00	12.564.253,92	0,00	12.564.253,92
OP074	Ministerio de Obras y Servicios Públicos	42- Construcciones	0,00	197.262.911,91	0,00	197.262.911,91
OP033	Ministerio de Obras y Servicios Públicos	42- Construcciones	30.049.452,47	0,00	4.702.946,53	25.346.505,94
OP071	Ministerio de Obras y Servicios Públicos	42- Construcciones	11.413.181,37	0,00	11.413.181,37	0,00
OP036	Ministerio de Obras y Servicios Públicos	42- Construcciones	1.333.565.734,83	0,00	223.320.167,19	1.110.245.567,64
Totales			1.439.428.368,67	239.516.295,09	239.516.295,09	1.439.428.368,67



[Signature]
LIL GUILLERMO FERNANDEZ
Ministerio de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LA COPIA FIEL DEL ORIGINAL
[Signature]
RODRIGO VICENTE



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



USHUAIA, - 4 MAR. 2020

VISTO el Expediente N° E-3574-2020 Ámbito: MFP del registro de esta
Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la presente modificación de erogaciones
correspondiente al Ministerio de Finanzas Públicas, Ejercicio 2020.

Que la misma se efectúa a fin de adecuar el presupuesto de la Jurisdicción, con
el objeto de dar cumplimiento a lo solicitado mediante Nota N° 6/20, Letra: S.G.P. y S.I.F.,
adjunta en orden 2 al expediente mencionado en el VISTO.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto
administrativo, en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales N° 1301, artículo 14, puntos
5 y 7, N° 1062, artículos 2°, 3° y 5° y el Decreto Provincial N° 19/20.

Por ello:

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la distribución analítica de erogaciones del Poder Ejecutivo,
Ejercicio 2020, la que quedará conformada de acuerdo con el detalle que surge del Anexos I,
que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1° regirán a partir del día de
la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.F.P. N° 1 2 2 /20.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Liliana Daniela GONZALEZ
Directora de Coordinación Interna
Dirección Gral. De Despacho - M.F.

Lic. Guillermo Daniel FERNANDEZ
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

ANEXO I - RESOLUCIÓN M.F.P. N° 122 /20.

Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso

UGC	Responsable	Inciso	Crédito vigente	Aumento	Disminución	Crédito actualizado
EC0514	Ministerio de Finanzas Públicas	3- Servicios No Personales	20.127.034,50	25.000.000,00	0,00	45.127.034,50
EC0514	Ministerio de Finanzas Públicas	4- Bienes de Uso	16.813.163,81	0,00	10.000.000,00	6.813.163,81
EC0514	Ministerio de Finanzas Públicas	5- Servicios No Personales	30.862.975,00	0,00	15.000.000,00	15.862.975,00
Total			67.803.173,37	25.000.000,00	25.000.000,00	67.803.173,37

G.F.F.

Lic. Guillermo L. ...
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

Lara Daniela GONZALEZ
Directora de Coordinación Interna
Dirección Gral. De Despacho - M.F.P.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



USHUAIA, 10 MAR. 2020

VISTO el Expediente N° E-3989-2020 Ámbito MFP del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la presente modificación de erogaciones y estimación de recursos, correspondiente a la Dirección Provincial de Energía, Ejercicio 2020.

Que la misma se efectúa a fin de reforzar el Inciso Bienes de Uso mediante un remanente financiero destinado al turbogenerador Rolls Royce, según lo indicado en la Nota N° 89/20 Letra: D.P.E., archivo que luce adjunto en la orden 5 del expediente mencionado en el Visto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales N° 1301, artículo 14, puntos 5 y 7, N° 1062, artículos 2°, 3° y 5° y el Decreto Provincial N° 19/20.

Por ello:

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

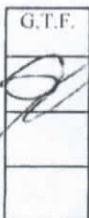
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la distribución analítica de erogaciones y estimación de recursos, del Poder Ejecutivo, Ejercicio 2020, la que quedará conformada de acuerdo con el detalle que surge de los Anexos I y II, los que forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.F.P. N° 126 /20.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

Jorge Antonio Estigarribia
Subdirector General
Dirección Genl. de Despacho - M.E.

Lic. Guillermo Daniel FERNÁNDEZ
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

ANEXO I - RESOLUCIÓN M.F.P. N° 126 /20.-
Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso

UGC	Responsable	Inciso	Crédito vigente	Aumento	Disminución	Crédito actualizado
DE0761	Dirección Provincial de Energía	4-Bienes de Uso	0,00	52.464.080,00	0,00	52.464.080,00
Total			0,00	52.464.080,00	0,00	52.464.080,00

G.T.F.

ES COPIA DEL ORIGINAL.

Jorge ...
Subsecretario General
Dirección General de Despacho - ME

Lic. Guillermo ... FERNANDEZ
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

ANEXO II – RESOLUCION M.F.P. N° **126** /20.-
Modificación de recursos por rubro

Responsable	Recurso	Descripción	Estimado Vigente	Aumento	Disminución	Estimado Actualizado
25-Dirección Provincial de Energía	3510103002	De Caja y Bancos -TI-Prestamos Anses FGS	0,00	52.464.080,00	0,00	52.464.080,00
Total			0,00	52.464.080,00	0,00	52.464.080,00

G.T.F.

ES COPIA DEL ORIGINAL

 Jorge Nicolás Scurto
 Subdirector General
 Dirección Gen. de Despacho - M.E.

Lic. Guillermo Daniel FERNÁNDEZ
 Ministro de Finanzas Públicas
 Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego,
 Antártida e Islas del Atlántico Sur

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"



USHUAIA, 10 MAR. 2020

VISTO el Expediente N° E-1591-2020 Ámbito MS del registro de esta Gobernación;
y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el VISTO tramita la presente modificación de erogaciones y estimación de recursos, correspondiente al Ministerio de Salud, Ejercicio 2020.

Que la misma se efectúa a fin de incorporar un remanente financiero correspondiente a los Servicios Hospitalarios del Hospital Regional de Ushuaia, según información que obra en el expediente del visto, documentos de orden 2 a 9.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales N°1301, artículo 14, puntos 5 y 7, N° 1062, artículos 2°, 3° y 5° y el Decreto Provincial N° 19/20.

Por ello:

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la distribución analítica de erogaciones y estimación de recursos, del Poder Ejecutivo, Ejercicio 2020, la que quedará conformada de acuerdo con el detalle que surge de los Anexos I y II, los que forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al Poder Legislativo, a los fines previstos en el artículo 2° de la Ley Provincial N° 1062.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.F.P. N° 129 /20.

G.T.F.
<i>[Handwritten mark]</i>

COPIA FIDEL. ORIGINAL
[Handwritten signature]
Roxana Eidi VICENTE
Directora General
Dirección Gen. de Despacho - M P

[Handwritten signature]
Lic. Guillermo Daniel FERNÁNDEZ
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

ANEXO I - RESOLUCIÓN M.F.P. N° 129 /20.

Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso

UGC	Responsable	Inciso	Crédito vigente	Aumento	Disminución	Crédito actualizado
MS0380	Ministerio de Salud	2-Bienes de Consumo	85.214.514,35	17.000.000,00	0,00	102.214.514,35
MS0380	Ministerio de Salud	3-Servicios No Personales	5.037.346,57	14.000.000,00	0,00	19.037.346,57
MS0380	Ministerio de Salud	4-Bienes de Uso	444.455,51	3.562.563,82	0,00	4.007.019,33
Totales			90.696.316,43	34.562.563,82	0,00	125.258.880,25

G.T.F.

Lic. Guillermo Daniel FERNANDEZ
 Ministerio de Finanzas Públicas
 Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

 Roxana Fich Vicens NLE
 Directora General
 Dirección General de Ingresos Públicos



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"



ANEXO II - RESOLUCIÓN M.F.P. N° 129 /20.

Modificación de recursos por rubro

Responsable	Recurso	Descripción	Estimado vigente	Aumento	Disminución	Estimado actualizado
Ministerio de Salud	3511010001	De Caja y Bancos – RAEP- Servicios Hospitalarios HRU	0,00	34.562.563,82	0,00	34.562.563,82
Totales			0,00	34.562.563,82	0,00	34.562.563,82



Lic. Guillermo Daniel FERNÁNDEZ
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

EN COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Resana Eidi VICENTE
Directora General
Dirección Gral. de Despacho - M.F.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



USHUAIA, 12 MAR. 2020

VISTO el Expediente N° E-3989-2020 Ámbito: MFP del registro de esta
Gobernación y la Resolución M.F.P. N° 126/20; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución M.F.P. N° 126/20 se aprobó la modificación de la
distribución analítica de erogaciones y estimación de recursos correspondiente a la Dirección
Provincial de Energía, Administración Descentralizada, Ejercicio 2020, de acuerdo con el
detalle que surge de los Anexo I y II que integran dicha Resolución.

Que al momento del dictado de la Resolución M.F.P. N° 126/20 se produjo un
error material involuntario al consignar la dependencia correspondiente a la modificación
presupuestaria que se instaba a aprobar, al indicar en su artículo 1°: "Poder Ejecutivo", cuando
lo correcto resulta: "Dirección Provincial de Energía, Administración Descentralizada".

Que en virtud de lo establecido por el artículo 146 de la Ley Provincial N° 141
en cualquier momento podrán rectificarse errores materiales o de hecho y los aritméticos,
siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Que por lo expuesto corresponde dictar el acto administrativo pertinente, a los
fines de proceder a rectificar la Resolución M.F.P. N° 126/20.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto
administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 14 de la Ley Provincial N° 1301.

Por ello:

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectifíquese el artículo 1° de la Resolución M.F.P. N° 126/20; el cual quedará
redactado de la siguiente forma "Modificar la distribución analítica de erogaciones y estimación
de recursos de la Dirección Provincial de Energía, Administración Descentralizada, Ejercicio
2020, la que quedará conformada de acuerdo con el detalle que surge de los Anexos I y II, los
que forman parte integrante de la presente.". Ello, por los motivos expuestos en los
considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.F.P. N° 142 /20.

G.T.F.

EN COPIA DEL ORIGINAL

Jorge Nicolás Aguirre
Subdirector General
Dirección Gral. de Despacho - M.E.

Lic. Guillermo Daniel FERNÁNDEZ
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



ANEXO II - RESOLUCIÓN M.F.P. Nº 118 /20.

Modificación de recursos por rubro

Responsable	Recurso	Descripción	Estimado vigente	Aumento	Disminución	Estimado actualizado
01 13 01 Ministerio de Trabajo y Empleo	03 05 01 01 01 02	De caja y Bancos-RAEP- Infracciones Ley 90	0,00	209.633,46	0,00	209.633,46
Totales			0,00	209.633,46	0,00	209.633,46

G.T.F.

Lic. Guillermo Daniel FERNÁNDEZ
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGEN.

Roxana Eidi VICENTE
Directora General
Dirección Gen. de Presupuesto - M.F.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



USHUAIA, 26 MAR. 2020

VISTO el Expediente N° E-7877-2020 Ámbito MPA del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto tramita una modificación de erogaciones correspondiente al Ministerio de Finanzas Públicas, Ejercicio 2020.

Que la misma se efectúa a fin de reforzar el Inciso Servicios No Personales, de la Oficina Provincial de Contrataciones, en el marco de la emergencia declarada mediante el Decreto Provincial N° 465/20, en relación a la pandemia de Coronavirus COVID-19, a fin de dotar de crédito suficiente a la señalada dependencia con el objeto de llevar adelante la contratación de vuelos para el transporte de medicamentos e insumos sanitarios para la Provincia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales N° 1301, artículo 14, puntos 5 y 7, N° 1062, artículos 2°, 3° y 5° y el Decreto Provincial N° 19/20.

Por ello:

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la distribución analítica de erogaciones del Poder Ejecutivo, Ejercicio 2020, la que quedará conformada de acuerdo con el detalle que surge del cuadro que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.F.P. N° 179 /20.



Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de Tierra
del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
26.03.2020 21:52:17



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

ANEXO I - RESOLUCIÓN M.F.P. Nº 179/20-

Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso

UGC	Responsable	Inciso	Crédito vigente	Aumento	Disminución	Crédito actualizado
EC0244	Ministerio de Finanzas Públicas	3-Servicios No Personales	835.225,68	8.482.500,00	0,00	9.317.725,68
EC0262	Ministerio de Finanzas Públicas	3-Servicios No Personales	38.914.049,19	0,00	8.482.500,00	30.431.549,19
Totales			39.749.274,87	8.482.500,00	8.482.500,00	39.749.274,87

GTF

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de Tierra
del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ushuaia, Fecha Y Hora:
26.03.2020 21:43:27



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



USHUAIA, 27 MAR. 2020

VISTO el Expediente N° E-7877-2020 Ámbito: MFP del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto tramita una modificación de erogaciones correspondiente al Ministerio de Finanzas Públicas, Ejercicio 2020.

Que la misma se efectúa a fin de reforzar el Inciso Servicios No Personales, de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente del Ministerio de Finanzas Públicas.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales N° 1301, artículo 14, puntos 5 y 7, N° 1062, artículos 2°, 3° y 5° y el Decreto Provincial N° 19/20.

Por ello:

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la distribución analítica de erogaciones del Poder Ejecutivo, Ejercicio 2020, la que quedará conformada de acuerdo con el detalle que surge del Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.F.P. N° 181/20.



Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
27.03.2020 21:21:34



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

ANEXO I - RESOLUCIÓN M.F.P. N° 181/20.-

Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso

UGC	Responsable	Inciso	Crédito vigente	Aumento	Disminución	Crédito actualizado
EC0253	Ministerio de Finanzas Públicas	2-Bienes de Consumo	542.425.049,25		8.482.500,00	533.942.549,25
EC0253	Ministerio de Finanzas Públicas	3-Servicios No Personales	80.522,42	8.482.500,00		8.563.022,42
Totales			542.505.571,67	8.482.500,00	8.482.500,00	542.505.571,67



Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
27.03.2020 21:37:12



Gastos de Ejecución - Poder Ejecutivo

Enero 2020

Fundación		Presupuesto		Ejecución		Diferencia	
Presupuesto	Ejecución	Presupuesto	Ejecución	Presupuesto	Ejecución	Presupuesto	Ejecución
3.040.938,73	3.040.938,73	0,00	0,00	0,00	0,00	3.040.938,73	3.040.938,73
8.010.339,53	8.010.339,53	0,00	841.690,00	0,00	0,00	8.010.339,53	841.690,00
9.769.490,49	9.769.490,49	0,00	83.424,94	0,00	0,00	9.769.490,49	83.424,94
24.519.787,79	24.519.787,79	0,00	4.762,22	0,00	0,00	24.519.787,79	4.762,22
21.378.381,80	21.378.381,80	0,00	0,00	0,00	0,00	21.378.381,80	0,00
223.073.875,61	223.073.875,61	0,00	0,00	0,00	0,00	223.073.875,61	0,00
5.418.922,74	5.418.922,74	0,00	0,00	0,00	0,00	5.418.922,74	0,00
3.599.044,52	3.599.044,52	0,00	0,00	0,00	0,00	3.599.044,52	0,00
28.911.849,44	28.911.849,44	0,00	0,00	0,00	0,00	28.911.849,44	0,00
76.452.051,35	76.452.051,35	0,00	0,00	0,00	0,00	76.452.051,35	0,00
8.323.658,04	8.323.658,04	0,00	0,00	0,00	0,00	8.323.658,04	0,00
241.088.340,63	241.088.340,63	0,00	0,00	0,00	0,00	241.088.340,63	0,00
28.035.346,14	28.035.346,14	0,00	0,00	0,00	0,00	28.035.346,14	0,00
134.969.302,69	134.969.302,69	0,00	0,00	0,00	0,00	134.969.302,69	0,00
10.079.382,90	10.079.382,90	0,00	0,00	0,00	0,00	10.079.382,90	0,00
31.348.068,02	31.348.068,02	0,00	0,00	0,00	0,00	31.348.068,02	0,00
1.994.470,01	1.994.470,01	0,00	0,00	0,00	0,00	1.994.470,01	0,00
20.389.182,66	20.389.182,66	0,00	0,00	0,00	0,00	20.389.182,66	0,00
82.820,00	82.820,00	0,00	0,00	0,00	0,00	82.820,00	0,00
25.762.240,64	25.762.240,64	0,00	0,00	0,00	0,00	25.762.240,64	0,00
59.691.465,64	59.691.465,64	0,00	0,00	0,00	0,00	59.691.465,64	0,00
2.312.865,69	2.312.865,69	0,00	0,00	0,00	0,00	2.312.865,69	0,00
5.163.566,20	5.163.566,20	0,00	0,00	0,00	0,00	5.163.566,20	0,00
511.084.012,94	511.084.012,94	0,00	0,00	0,00	0,00	511.084.012,94	0,00
1.816.778,01	1.816.778,01	0,00	0,00	0,00	0,00	1.816.778,01	0,00
699.293,78	699.293,78	0,00	0,00	0,00	0,00	699.293,78	0,00
24.443.462,34	24.443.462,34	0,00	0,00	0,00	0,00	24.443.462,34	0,00
794.070.203,28	794.070.203,28	0,00	0,00	0,00	0,00	794.070.203,28	0,00
6.082.478,26	6.082.478,26	0,00	0,00	0,00	0,00	6.082.478,26	0,00
168.553.563,63	168.553.563,63	0,00	0,00	0,00	0,00	168.553.563,63	0,00

FOLIO 27 DE 109 - ENERO 2020



rec trim

Recursos por rubro – Trimestre I 2020 – Poder Ejecutivo

Recursos por rubro	ene / 2020	feb / 2020	mar / 2020	Total
Sobre el Patrimonio	5.306.688,71	33.438.522,24	4.906.276,27	43.651.487,22
Ingresos s/Produccion, el consumo y las transa	249.580.363,03	737.801.503,43	897.182.477,85	1.884.564.344,31
Ingresos por regimenes federales	1.673.916.674,85	1.521.208.925,72	871.164.057,75	4.066.289.658,32
Aportes no reintegrables	2.999.999,84	2.999.999,84	2.999.999,84	8.999.999,52
Ingresos por fondos y programas nacionales	1.000.000,00	1.000.000,00	90.452.247,51	92.452.247,51
Tasas	124.828.319,05	94.388.144,81	119.567.829,31	338.784.293,17
Derechos	57.026.464,24	98.814.138,11	90.707.887,85	246.548.490,20
Regalias	0,00	264.973.638,43	512.827.113,65	777.800.752,08
Multas	327.880,15	590.585,24	788.384,08	1.706.849,47
Otros Ingresos No Tributarios	19.023,69	6.719.722,93	8.245.335,19	14.984.081,81
Venta de Servicios	0,00	10.167.481,82	31.506.062,90	41.673.544,72
Intereses por Titulos y Valores	0,00	14.496.715,51	0,00	14.496.715,51
Del sector publico Nacional	0,00	3.424.199,92	1.662.505,85	5.086.705,77
Del Sector privado	0,00	0,00	50.800.000,00	50.800.000,00
Del Sector Publico Nacional	4.215.740,00	4.004.953,00	43.641.341,96	51.862.034,96
Disminución de Inversiones Financieras	0,00	17.360.981,43	0,00	17.360.981,43
De Fondos Fiduciarios	6.695.917,81	0,00	29.095.572,33	35.791.490,14
Total	2.125.917.071,37	2.811.389.512,43	2.755.547.092,34	7.692.853.676,14

Fuente: Sistema O3 web – 29/04/2020



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Subsecretaría de Planificación Presupuestaria

DIRECCION GENERAL DE DESPACHO
MINISTERIO DE ECONOMIA
ENTRO: HORA: 10:25
15 JUL. 2020
SALID: *Jorge*



NOTA N 3 / 20
LETRAS: Ss.P.P. / M.F.P.

Ushuaia, 8 de Julio de 2020.

Sr. Ministro de Finanzas Públicas.

Lic. Guillermo FERNANDEZ

S / D.

Por medio de la presente, me dirijo a Ud. A los efectos de elevar a quien corresponda, los informes de ejecución presupuestaria, de gastos y recursos, correspondiente al segundo trimestre del periodo en curso, en las planillas adjuntas, en el marco del cumplimiento del Art. 35 de la Ley provincial N 1191, "Ley de Presupuesto Ejercicio 2018", reconducido en 2019 por decreto provincial N 21/19, y reconducido para el periodo 2020, mediante decreto Provincial N 19/2020.

Se adjuntan las planillas correspondientes respecto de lo indicado anteriormente para su intervención y posterior remisión de los mismos al Poder Legislativo Provincial, conforme marco normativo vigente.

Sin más que agregar, saludo a Ud. con mi más distinguida consideración.

Lic. Gianfranco GUARDAMAGNA
Ss. Planificación Presupuestaria
Min. Finanzas Públicas



Resumen 2 TRIM.

Periodo
Medidas

Devengado

Clasificador de Gasto	abr / 2020	may / 2020	jun / 2020	Total
1000-GASTOS EN PERSONAL	1.298.026.059,02	1.430.472.566,55	2.030.341.502,80	4.758.840.128,37
2000-BIENES DE CONSUMO	89.179.932,29	149.461.806,09	96.217.603,22	334.859.341,60
3000-SERVICIOS NO PERSONALES	64.164.673,32	82.490.640,60	74.611.379,15	221.266.693,07
4000-BIENES DE USO	2.207.753,01	2.657.655,11	9.820.246,38	14.685.654,50
5000-TRANSFERENCIAS	903.848.323,77	742.344.636,30	1.560.481.705,50	3.206.674.665,57
6000-ACTIVOS FINANCIEROS	15.363.688,54	15.619.731,88	20.460.947,34	51.444.367,76
7000-SERV. DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS	1.036.772.181,97	206.106.849,91	177.533.048,33	1.420.412.080,21
9000-GASTOS FIGURATIVOS	483.707.539,36	326.462.031,26	319.460.181,75	1.129.629.752,37
42000-Construcciones	3.330.691,47	51.747.422,80	45.924.677,39	101.002.791,66
Total	3.896.600.842,75	3.007.363.340,50	4.334.851.291,86	11.238.815.475,11

Total de Gastos Segundo Trimestre
11.238.815.475,11
Total de Recursos Segundo Trimestre
9.765.481.727,98
Resultado Economico
-1.473.333.747,13

Aclaraciones Trim II:
1-Se ajustó el inciso Gastos en personal de acuerdo a lo indicado por Subsecretario de Planificación Presupuestaria, al mes devengado.
2-Los recursos no discriminan los de "origen de terceros", con lo cual puede que estén incluidos entre los importes.

Fuente: Sistema O3 web - 08/07/2020 - En Base a gen Financiero.

Lic. Gianfranco GUARDAMAGNA
35. Planificación Presupuestaria
Min. Finanzas Públicas



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Subsecretaría de Planificación Presupuestaria.



NOTA N 3 / 20
LETRAS: Ss.P.P. / M.F.P.

Ushuaia, 8 de Julio de 2020.

Sr. Ministro de Finanzas Públicas.

Lic. Guillermo FERNANDEZ

S / D.

Por medio de la presente, me dirijo a Ud. A los efectos de elevar a quien corresponda, los informes de ejecución presupuestaria, de gastos y recursos, correspondiente al segundo trimestre del periodo en curso, en las planillas adjuntas, en el marco del cumplimiento del Art. 35 de la Ley provincial N 1191, "Ley de Presupuesto Ejercicio 2018", reconducido en 2019 por decreto provincial N 21/19, y reconducido para el periodo 2020, mediante decreto Provincial N 19/2020.

Se adjuntan las planillas correspondientes respecto de lo indicado anteriormente para su intervención y posterior remisión de los mismos al Poder Legislativo Provincial, conforme marco normativo vigente.

Sin más que agregar, saludo a Ud. con mi más distinguida consideración.

Lic. Gianfranco GUARDAMAGNA
Ss. Planificación Presupuestaria
Min. Finanzas Públicas



Recursos por rubro – Trimestre II 2020 – Poder Ejecutivo

RECURSOS

Recursos por rubro		abr / 2020	may / 2020	jun / 2020	Total
RUBRO I					
Sobre el Patrimonio	48,429,717,80	44,432,192,04	161,728,724,30	254,590,634,14	
Ingresos s/Produccion, el consumo y las transacciones	326,682,975,93	725,771,175,22	680,651,587,88	1,733,105,739,03	
Ingresos por regimenes federales	1,772,547,242,11	1,212,660,947,15	2,430,731,424,51	5,415,939,613,77	
Aportes no reintegrables	66,999,999,84	344,999,999,84	2,999,999,84	414,999,999,52	
Ingresos por fondos y programas nacionales	140,545,506,09	115,498,876,81	79,717,977,80	335,762,360,70	
Tasas	94,569,776,39	46,405,561,39	158,306,970,70	299,282,308,48	
Derechos	72,692,509,11	71,836,576,89	73,770,798,93	218,299,884,93	
Regalias	263,065,335,16	216,629,846,95	240,139,002,19	719,834,184,30	
Multas	186,626,80	352,959,93	906,831,10	1,446,417,83	
Otros Ingresos No Tributarios	4,629,147,75	12,124,734,56	19,264,247,91	36,018,130,22	
Venta de Servicios	24,783,568,96	15,002,902,62	5,489,258,99	45,275,730,57	
Intereses por Prestamos	12,899,83	0,00	0,00	12,899,83	
Intereses por Títulos y Valores	14,298,484,32	7,076,847,34	7,027,219,78	28,402,551,44	
Del sector público Nacional	60,458,977,41	75,863,349,15	7,561,374,49	143,883,701,05	
RUBRO II					
Del Sector Público Nacional	1,264,722,00	0,00	0,00	1,264,722,00	
Del Sector Privado	29,001,98	0,00	0,00	29,001,98	
Disminución de Inversiones Financieras	17,559,212,61	8,852,001,12	8,901,628,68	35,312,842,41	
Disminución de Otros Documentos a Cobrar	0,00	0,00	15,230,199,20	15,230,199,20	
ADELANTOS A PROVEEDORES Y CONTRATISTAS	0,00	0,00	144,392,69	144,392,69	
De Fondos Fiduciarios	39,466,046,15	15,829,352,23	11,351,015,51	66,646,413,89	
RUBRO III					
Total					
	2,948,221,750,24	2,913,337,323,24	3,903,922,654,50	9,765,481,727,98	

Fuente: Sistema O3 web – 08/07/2020 - En Base a gen Financiero.

Resumen 2 TRIM.

Periodo
Medidas

Devengado

Clasificador de Gasto	abr / 2020	may / 2020	jun / 2020	Total
10000-GASTOS EN PERSONAL	1.298.026.059,02	1.430.472.566,55	2.030.341.502,80	4.758.840.128,37
20000-BIENES DE CONSUMO	89.179.932,29	149.461.806,09	96.217.603,22	334.859.341,60
30000-SERVICIOS NO PERSONALES	64.164.673,32	82.490.640,60	74.611.379,15	221.266.693,07
40000-BIENES DE USO	2.207.753,01	2.657.655,11	9.820.246,38	14.685.654,50
50000-TRANSFERENCIAS	903.848.323,77	742.344.636,30	1.560.481.705,50	3.206.674.665,57
60000-ACTIVOS FINANCIEROS	15.363.688,54	15.619.731,88	20.460.947,34	51.444.367,76
70000-SERV. DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS	1.036.772.181,97	206.106.849,91	177.533.048,33	1.420.412.080,21
90000-GASTOS FIGURATIVOS	483.707.539,36	326.462.031,26	319.460.181,75	1.129.629.752,37
420000-Construcciones	3.330.691,47	51.747.422,80	45.924.677,39	101.002.791,66
Total	3.896.600.842,75	3.007.363.340,50	4.334.851.291,86	11.238.815.475,11

0

0

Total de Gastos Segundo Trimestre 11.238.815.475,11
 Total de Recursos Segundo Trimestre. 9.765.481.727,98
 Resultado Economico -1.473.333.747,13

Aclaraciones Trim II:

- 1-Se ajustó el inciso Gastos en personal de acuerdo a lo indicado por Subsecretario de Planificación Presupuestaria, al mes devengado.
- 2-Los recursos no discriminan los de "origen de terceros", con lo cual puede que estén incluidos entre los importes.

Fuente: Sistema O3 web – 08/07/2020 - En Base a gen Financiero.

[Handwritten Signature]
 Lic. Gianfranco GUARDAMAGNA
 Bs. Planificación Presupuestaria
 Min. Finanzas Públicas





Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



USHUAIA, 03 ABR. 2020

VISTO el Expediente N° E-8160-2020 Ámbito: MS del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto tramita una modificación de erogaciones correspondiente al Ministerio de Salud, Ejercicio 2020.

Que la misma se efectúa a fin de reforzar los Incisos Bienes de Consumo y Servicios No Personales del Ministerio de Salud, en el marco de la emergencia sanitaria declarada por la pandemia del coronavirus COVID-19, a fin de dotar de crédito suficiente para sostener el funcionamiento de la cartera en el actual contexto en los Incisos pertinentes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales N° 1301, artículo 14, puntos 5 y 7, N° 1062, artículos 2°, 3° y 5° y el Decreto Provincial N° 19/20.

Por ello:

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Modificar la distribución analítica de erogaciones del Poder Ejecutivo, Ejercicio 2020, la que quedará conformada de acuerdo con el detalle que surge del Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1º regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.F.P. N° 190 /20.



Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
03.04.2020 14:26:51



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



ANEXO I - RESOLUCIÓN M.F.P. N° 190/20.-

Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso

UGC	Responsable	Inciso	Crédito vigente	Aumento	Disminución	Crédito actualizado
MS0405	Ministerio de Salud	2-Bienes de Consumo	37.155692,52	18.000.000,00	0,00	55.155.692,52
MS0405	Ministerio de Salud	3-Servicios No Personales	38.914.049,19	15.000.000,00	0,00	55.354.967,62
MS0440	Ministerio de Salud	42-Construcciones	7.435.292,00	0,00	6.000.000,00	1.435.292,00
MS0439	Ministerio de Salud	4-Bienes de Uso	62.329.934,29	0,00	19.000.000,00	43.329.934,29
MS0425	Ministerio de Salud	4-Bienes de Uso	18.713.074,51	0,00	8.000.000,00	10.713.074,51
Totales			163.988.960,94	33.000.000,00	33.000.000,00	163.988.960,94

G.T.F.


Firmado digitalmente por:
 FERNANDEZ Guillermo Daniel
 Ministro de Finanzas Públicas
 Gobierno de la Provincia de
 Tierra del Fuego,
 Antártida e Islas del Atlántico
 Sur
 Ushuaia, Fecha y hora:
 03.04.2020 14:19:51



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



USHUAIA, 07 ABR. 2020

VISTO el Expediente N° E-8389-2020 Ámbito: MFP del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto tramita una modificación de erogaciones correspondiente al Ministerio de Finanzas Públicas, Ejercicio 2020.

Que la misma se efectúa a fin de reforzar el Inciso Bienes de Uso del Ministerio de Finanzas Públicas, en el marco de la emergencia sanitaria declarada por la pandemia de coronavirus COVID-19, a fin de dotar de crédito suficiente para sostener el funcionamiento en el actual contexto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales N° 1301, artículo 14, puntos 5 y 7, N° 1062, artículos 2°, 3° y 5° y el Decreto Provincial N° 19/20.

Por ello:

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la distribución analítica de erogaciones del Poder Ejecutivo, Ejercicio 2020, la que quedará conformada de acuerdo al detalle del Anexo I, el que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.F.P. N° 201 /20.



Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
07.04.2020 19:50:19



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



ANEXO I - RESOLUCIÓN M.F.P. N° 201/20.

Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso

UGC	Responsable	Inciso	Crédito vigente	Aumento	Disminución	Crédito actualizado
EC0253	Ministerio de Finanzas Públicas	2-Bienes de Consumo	422.463.652,98	0,00	5.000.000,00	417.463.652,98
EC0253	Ministerio de Finanzas Públicas	4-Bienes de Uso	80.522,42	5.000.000,00	0,00	5.080.522,42
Totales			422.544.175,40	5.000.000,00	5.000.000,00	422.544.175,40

G.T.F.

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
07.04.2020 19:42:20



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



USHUAIA, 09 ABR. 2020

VISTO el Expediente N° E-8010-2020 del Ámbito: MPA del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto tramita la presente modificación de erogaciones y estimación de recursos, correspondiente al Ministerio de Producción y Ambiente, Ejercicio 2020.

Que la misma se efectúa a fin de reforzar los incisos Servicios no Personales y Transferencias, dando cumplimiento a lo solicitado mediante archivos adjuntos en las ordenes 8 y 12 del expediente mencionado en el Visto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales N° 1301, artículo 14, puntos 5 y 7, N° 1062, artículos 2°, 3° y 5° y el Decreto Provincial N° 19/20.

Por ello:

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la distribución analítica de erogaciones y estimación de recursos del Poder Ejecutivo, Ejercicio 2020, la que quedará conformada de acuerdo con el detalle que surge de los Anexos I y II, que forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al Poder Legislativo, a los fines previstos en el artículo 2° de la Ley Provincial N° 1062.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.F.P. N° 202 /20.



Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
09.04.2020 20:33:56



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



ANEXO I - RESOLUCIÓN M.F.P. N° 202 /20.

Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso

UGC	Responsable	Inciso	Crédito vigente	Aumento	Disminución	Crédito actualizado
MI0258	Ministerio de Producción y Ambiente	3-Servicios No Personales	0,00	803.870,38	0,00	803.870,38
MI0258	Ministerio de Producción y Ambiente	5-Transferencias	0,00	5.000.000,00	0,00	5.000.000,00
Totales			0,00	5.803.870,38	0,00	5.803.870,38

G.T.F.

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
09.04.2020 20:28:48



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



ANEXO II - RESOLUCIÓN M.F.P. N° 202/20.

Modificación de recursos por rubro

Responsable	Recurso	Descripción	Estimado Vigente	Aumento	Disminución	Estimado Actualizado
01 26 01 - Ministerio de Producción y Ambiente	3511060001	De Caja y Bancos- TP-Art. 72 CONSTITUCION PROV. UTILIDADES BTF	0,00	5,803,870.38	0,00	5,803,870.38
Total			0,00	5,803,870.38	0,00	5,803,870.38

G.T.F.

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
09.04.2020 20:23:56



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



USHUAIA, 14 ABR. 2020

VISTO el Expediente N° E-449-2020 del Ámbito: MPA del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto tramita la presente modificación
de erogaciones y estimación de recursos, correspondiente al Ministerio de Producción y
Ambiente, Ejercicio 2020.

Que la misma se efectúa a fin de reforzar distintas partidas presupuestarias,
debido a remanentes financieros pertenecientes a dicho Ministerio, dando cumplimiento a lo
solicitado mediante archivo adjunto en el orden 16 del expediente mencionado en el Visto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto
administrativo, en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales N° 1301, artículo 14, puntos
5 y 7, N° 1062, artículos 2°, 3° y 5° y el Decreto Provincial N° 19/20.

Por ello:

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la distribución analítica de erogaciones y estimación de recursos del
Poder Ejecutivo, Ejercicio 2020, la que quedará conformada de acuerdo con el detalle que surge
de los Anexos I y II, que forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1° regirán a partir del día de
la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al Poder Legislativo, a los fines previstos en el artículo 2° de la Ley
Provincial N° 1062.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.F.P. N° 206 /20.

G.T.F.

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo
Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
14.04.2020 12:38:16



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



ANEXO I - RESOLUCIÓN M.F.P. N° 206 /20.

Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso

UGC	Responsable	Inciso	Crédito vigente	Aumento	Disminución	Crédito actualizado
PA0682	Ministerio de Producción y Ambiente	2-Bienes de Consumo	730.088,22	2.000.000,00	0,00	2.730.088,22
PA0682	Ministerio de Producción y Ambiente	3-Servicios No Personales	2.405.781,48	5.539.500,00	0,00	7.945.281,48
PA0682	Ministerio de Producción y Ambiente	4-Bienes de Uso	663.046,65	3.328.899,99	0,00	3.991.946,64
PA0682	Ministerio de Producción y Ambiente	5-Transferencias	2.795.978,68	7.000.000,00	0,00	9.795.978,68
PA0682	Ministerio de Producción y Ambiente	6-Activos Financieros	0,00	10.000.000,00	0,00	10.000.000,00
PA0682	Ministerio de Producción y Ambiente	42-Construcciones	0,00	3.000.000,00	0,00	3.000.000,00
PA0696	Ministerio de Producción y Ambiente	2-Bienes de Consumo	642.221,47	2.000.000,00	0,00	2.642.221,47
PA0696	Ministerio de Producción y Ambiente	3-Servicios No Personales	1.498.632,99	5.000.000,00	0,00	6.498.632,99
PA0696	Ministerio de Producción y Ambiente	4-Bienes de Uso	1.388.825,22	4.000.000,00	0,00	5.388.825,22
PA0694	Ministerio de Producción y Ambiente	2-Bienes de Consumo	58.153,54	300.000,00	0,00	358.153,54
PA0694	Ministerio de Producción y Ambiente	3-Servicios No Personales	413.555,47	1.000.000,00	0,00	1.413.555,47
PA0649	Ministerio de Producción y Ambiente	4-Bienes de Uso	0,00	3.249.124,85	0,00	3.249.124,85
Totales			10.596.283,72	46.417.524,84	0,00	57.013.808,56



Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo
Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
14.04.2020 12:32:55



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



ANEXO II - RESOLUCION M.F.P. N° 206/20.

Modificación de recursos por rubro

Responsable	Recurso	Descripción	Estimado Vigente	Aumento	Disminución	Estimado Actualizado
01 26 01- Ministerio de Producción y Ambiente	3511010004	DE CAJA Y BANCOS-RAEP - LEY 211	527.127,44	43.168.399,99	0,00	43.695.527,43
01 26 01- Ministerio de Producción y Ambiente	3511030015	DE CAJA Y BANCOS - TI- TRANSF. M. AGRICULTURA, GANAD.Y PESCA	0,00	3.249.124,85	0,00	3.249.124,85
Total			527.127,44	46.417.524,84	0,00	46.944.652,28

G.T.F.


Firmado digitalmente por:
 FERNANDEZ Guillermo Daniel
 Ministro de Finanzas Públicas
 Gobierno de la Provincia de
 Tierra del Fuego,
 Antártida e Islas del Atlántico
 Sur
 Ushuaia, Fecha y hora:
 14.04.2020 12:21:28



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



USHUAIA, 15 ABR. 2020

VISTO el Expediente N° E-7921-2020 Ámbito: MOSP del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto tramita una modificación de erogaciones correspondiente al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Ejercicio 2020.

Que la misma se efectúa con el fin de reforzar el inciso Construcciones, destinado al "Fondo Permanente para Infraestructura de la ciudad de Río Grande y Tolhuin".

Que la presente modificación presupuestaria se encuentra respaldada con el documento obrante en el orden 2 del expediente mencionado en el Visto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales N° 1301, artículo 14, puntos 5 y 7, N° 1062, artículos 2°, 3° y 5° y el Decreto Provincial N° 19/20.

Por ello:

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

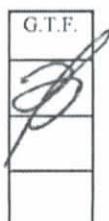
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la distribución analítica de erogaciones del Poder Ejecutivo, Ejercicio 2020, la que quedará conformada de acuerdo con el detalle del Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.F.P. N° 207 /20.



Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
15.04.2020 17:42:04



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



ANEXO I - RESOLUCIÓN M.F.P. N° 207/20.

Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso

UGC	Responsable	Inciso	Crédito vigente	Aumento	Disminución	Crédito actualizado
OP0353	Ministerio de Obras y Servicios Públicos	42-Construcciones	30,000,000.00	10,000,000.00	0,00	40,000,000.00
OP0293	Ministerio de Obras y Servicios Públicos	42-Construcciones	25,000,000.00	0,00	10,000,000.00	15,000,000.00
Totales			55,000,000.00	10,000,000.00	10,000,000.00	55,000,000.00

G.T.F.

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo
Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
15.04.2020 17:37:45



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



USHUAIA, 16 ABR. 2020

VISTO el Expediente N° E-8500-2020 del Ámbito: MFP del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Provincial N° 584/20 se aceptó la suma de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES CON 00/100 CENTAVOS (\$32.000.000,00) en concepto de "Aportes del Tesoro Nacional", transferidos, mediante lo dispuesto por la Resolución N° 71/20 del Ministerio del Interior, proveniente del "FONDO DE APORTES DEL TESORO NACIONAL A LAS PROVINCIAS" creado por el artículo 3°, inciso d) de la Ley Nacional N° 23.548, a la cuenta bancaria N° 17105879 de titularidad de la Gobernación de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con la finalidad de atender situaciones de emergencia y desequilibrios financieros de la misma.

Que mediante el expediente citado en el Visto tramita una modificación de gastos y recursos correspondiente al Ministerio de Finanzas Públicas, Ejercicio 2020.

Que el Señor Ministro de Finanzas Públicas definió el destino de los fondos aportados por la Nación para ser afectados al refuerzo de cobertura de salud de los beneficiarios del Régimen Único de Pensiones Especiales (RUPE), cuya administración se encuentra a cargo del Ministerio de Desarrollo Humano, y a la asistencia al sector privado afectado por la pandemia del COVID-19, a ser atendido a través de las acciones que lleva adelante el Ministerio de Producción y Ambiente, a fin de dotar de crédito para sostener el funcionamiento en el actual contexto de emergencia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales N° 1301, artículo 14, puntos 5 y 7, N° 1062, artículos 2°, 3° y 5° y el Decreto Provincial N° 19/20.

Por ello:

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la distribución analítica de gastos y recursos del Poder Ejecutivo, Ejercicio 2020, la que quedará conformada de acuerdo al detalle de los Anexos I y II, los que forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al Poder Legislativo, a los fines previstos en el artículo 2° de la Ley

///...2

G.T.F.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



...//12

Provincial N° 1062.

ARTÍCULO 4°.-Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.F.P. N° 208 /20.

G.T.F.

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo
Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
16.04.2020 16:47:50



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



ANEXO I - RESOLUCIÓN M.F.P. N° 208 /20.

Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso

UGC	Responsable	Inciso	Crédito vigente	Aumento	Disminución	Crédito actualizado
MD0469	Ministerio de Desarrollo Humano	5- Transferencias	22,721,127.00	22,000,000.00	0.00	44,721,127.00
MI0260	Ministerio de Producción y Ambiente	5- Transferencias	0.00	10,000,000.00	0.00	10,000,000.00
Totales			22,721,127.00	32,000,000.00	0.00	54,721,127.00

G.T.F.

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
16.04.2020 16:43:03



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



ANEXO II - RESOLUCION M.F.P. N° 208/20.

Modificación de recursos por rubro

Responsable	Recurso	Descripción	Estimado Vigente	Aumento	Disminución	Estimado Actualizado
01 06 01 - Ministerio de Finanzas Públicas	1162000000	APORTES DEL TESORO NACIONAL LEY 23,548 Art 5°	0.00	32,000,000.00	0.00	32,000,000.00
Total			0.00	32,000,000.00	0.00	32,000,000.00

G.T.F.
<i>[Handwritten Signature]</i>

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
16.04.2020 16:38:21



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



USHUAIA, 16 ABR. 2020

VISTO el Expediente N° E-8943-2020 del Ámbito: MS del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto tramita la presente modificación de erogaciones y estimación de recursos, correspondiente al Ministerio de Salud, Ejercicio 2020.

Que la misma se efectúa a fin de reforzar el inciso Bienes de Uso, por la certificación de recursos proveniente del Consejo Federal de Inversiones, con el objeto de hacer frente a la Pandemia COVID-19.

Que la presente modificación presupuestaria da cumplimiento a lo solicitado mediante archivo adjunto en la orden 2 del expediente mencionado en el Visto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales N° 1301, artículo 14, puntos 5 y 7, N° 1062, artículos 2º, 3º y 5º y el Decreto Provincial N° 19/20.

Por ello:

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Modificar la distribución analítica de erogaciones y estimación de recursos del Poder Ejecutivo, Ejercicio 2020, la que quedará conformada de acuerdo con el detalle que surge de los Anexos I y II, que forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1º regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3º.- Notificar al Poder Legislativo, a los fines previstos en el artículo 2º de la Ley Provincial N° 1062.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.F.P. N° 209 /20.



Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
16.04.2020 18:03:13



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



ANEXO I - RESOLUCIÓN M.F.P. N° 209 /20.

Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso

UGC	Responsable	Inciso	Crédito vigente	Aumento	Disminución	Crédito actualizado
MS0416	Ministerio de Salud	4-Bienes de Uso	22.742,06	15.000.000,00	0.00	15.022.742,06
Totales			22.742,06	15.000.000,00	0.00	15.022.742,06

G.T.F.

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
16.04.2020 17:58:20



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



ANEXO II - RESOLUCION M.F.P. N° 209 /20.

Modificación de recursos por rubro

Responsable	Recurso	Descripción	Estimado Vigente	Aumento	Disminución	Estimado Actualizado
01 06 07- Ministerio de Finanzas Públicas	1724020000	OTRAS INST. PUB.- CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES	0,00	15.000.000,00	0,00	15.000.000,00
Total			0,00	15.000.000,00	0,00	15.000.000,00

G.T.F.

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
16.04.2020 17:54:13



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



USHUAIA, 17 ABR. 2020

VISTO el Expediente N° E-8267-2020 del Ámbito: TG del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Provincial N° 553/20 se aceptó la suma de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES CON 00/100 CENTAVOS (\$32.000.000,00) en concepto de "Aportes del Tesoro Nacional", transferidos mediante lo dispuesto por la Resolución N° 43/20 del Ministerio del Interior proveniente del "FONDO DE APORTES DEL TESORO NACIONAL A LAS PROVINCIAS" creado por el artículo 3°, inciso d) de la Ley Nacional N° 23.548, a la cuenta bancaria N° 17105879 de titularidad de la Gobernación de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con la finalidad de atender situaciones de emergencia y desequilibrios financieros de la misma.

Que mediante el expediente citado en el Visto tramita una modificación de gastos y recursos correspondiente al Ministerio de Finanzas Públicas, Ejercicio 2020.

Que el Señor Ministro de Finanzas Públicas definió el destino de los fondos aportados por la Nación para ser afectados al refuerzo de los incisos Bienes de Consumo del Ministerio de Finanzas Públicas y el Ministerio de Salud, a fin de dotar de crédito para sostener el funcionamiento en el actual contexto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales N° 1301, artículo 14, puntos 5 y 7, N° 1062, artículos 2°, 3° y 5° y el Decreto Provincial N° 19/20.

Por ello:

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la distribución analítica de gastos y recursos del Poder Ejecutivo, Ejercicio 2020, la que quedará conformada de acuerdo al detalle de los Anexos I y II, los que forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al Poder Legislativo, a los fines previstos en el artículo 2° de la Ley Provincial N° 1062.

///...2





Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



...//2

ARTÍCULO 4º.-Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.F.P. N° 210 /20.



Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
17.04.2020 12:09:29



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



ANEXO I - RESOLUCIÓN M.F.P. N° **210**/20.

Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso

UGC	Responsable	Inciso	Crédito vigente	Aumento	Disminución	Crédito actualizado
MS0360	Ministerio de Salud	2-Bienes de Consumo	4,935,092.00	22,000,000.00	0.00	26,935,092.00
EC0244	Ministerio de Finanzas Públicas	2-Bienes de Consumo	43,720.80	10,000,000.00	0.00	10,043,720.80
Totales			4,978,812.80	32,000,000.00	0.00	36,978,812.80

G.T.F.

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
17.04.2020 11:57:12



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



ANEXO II - RESOLUCION M.F.P. Nº 210 /20.

Modificación de recursos por rubro

Responsable	Recurso	Descripción	Estimado Vigente	Aumento	Disminución	Estimado Actualizado
01 06 01 - Ministerio de Finanzas Públicas	1162000000	APORTES DEL TESORO NACIONAL LEY 23,548 Art 5°	32,000,000.00	32,000,000.00	0.00	64,000,000.00
Total			32,000,000.00	32,000,000.00	0.00	64,000,000.00



Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
17.04.2020 11:53:18



USHUAIA, 10 ABR. 2020

VISTO el Expediente N° E-8777-2020 del Ámbito: TG del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto tramita la presente modificación presupuestaria de erogaciones y estimación de recursos, correspondiente al Ministerio de Finanzas Públicas, Ejercicio 2020.

Que la misma se efectúa con el fin de reforzar el crédito presupuestario destinado a atender el programa del subsidio de gas envasado y la correspondiente coparticipación a municipios, con los Aportes del Tesoro Nacional (ATN) que se aceptaron a través de lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 590/20, todo ello a fin de contener los efectos de la emergencia sanitaria declarada por la pandemia de coronavirus COVID-19.

Que la presente modificación presupuestaria da cumplimiento a lo solicitado mediante archivo del orden 12 del expediente mencionado en el Visto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales N° 1301, artículo 14, puntos 5 y 7, N° 1062, artículos 2° , 3° y 5° y el Decreto Provincial N° 19/20.

Por ello:

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la distribución analítica de erogaciones y estimación de recursos del Poder Ejecutivo, Ejercicio 2020, la que quedará conformada de acuerdo con el detalle que surge de los Anexos I y II, que forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al Poder Legislativo, a los fines previstos en el artículo 2° de la Ley Provincial N° 1062.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.F.P. N° 211 /20.

G.T.F.

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
18.04.2020 16:29:32



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



ANEXO I - RESOLUCIÓN M.F.P. N° 211/20.

Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso

UGC	Responsable	Inciso	Crédito vigente	Aumento	Disminución	Crédito actualizado
EC0254	Ministerio de Finanzas Públicas	5- Transferencias	1.500.000.000,00	183.000.000,00	0,00	1.683.000.000,00
CG0261	Compromiso Gubernamentales con los Municipios	5- Transferencias	8.806.808.863,47	61.000.000,00	0,00	8.867.808.863,47
Totales			10.306.808.863,47	244.000.000,00	0.00	10.550.808.863,47

G.T.F.

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
18.04.2020 16:25:30



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



ANEXO II - RESOLUCION M.F.P. N° 211 /20.

Modificación de recursos por rubro

Responsable	Recurso	Descripción	Estimado Vigente	Aumento	Disminución	Estimado Actualizado
01 06 01 - Ministerio de Finanzas Públicas	1162000000	APORTES DEL TESORO NACIONAL LEY 23.548 Art 5°	0,00	64.000.000,00	0,00	244.000.000,00
Total			0,00	64.000.000,00	0,00	244.000.000,00

G.T.F.

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
18.04.2020 16:21:28



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



USHUAIA, 24 ABR. 2020

VISTO el Expediente N° E-6756-2020 del Ámbito: MOSP del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto tramita una modificación de erogaciones correspondiente al Fideicomiso Responsabilidad Social Empresaria, Ejercicio 2020.

Que la misma se efectúa a fin de adecuar partidas presupuestarias pertenecientes a dicho Fideicomiso, para dar cumplimiento a lo solicitado mediante los documentos obrantes en las ordenes 4 y 7 del expediente mencionado en el Visto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales N° 1301, artículo 14, puntos 5 y 7, N° 1062, artículos 2°, 3° y 5° y el Decreto Provincial N° 19/20.

Por ello:

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la distribución analítica de erogaciones del Fideicomiso Responsabilidad Empresaria, Ejercicio 2020, la que quedará conformada de acuerdo con el detalle del Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.F.P. N° 225 /20.



Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
24.04.2020 12:21:33



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



ANEXO I - RESOLUCIÓN M.F.P. N° 225 /20.

Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso

UGC	Responsable	Inciso	Crédito vigente	Aumento	Disminución	Crédito actualizado
FR0962	Fideicomiso Responsabilidad Social Empresaria	42- Construcciones	6.263.144,96	0,00	6.263.144,96	0,00
FR0968	Fideicomiso Responsabilidad Social Empresaria	42- Construcciones	14.783.104,00	0,00	14.783.104,00	0,00
FR0966	Fideicomiso Responsabilidad Social Empresaria	42- Construcciones	770.000,00	0,00	770.000,00	0,00
FR0965	Fideicomiso Responsabilidad Social Empresaria	42- Construcciones	8.870.400,00	0,00	4.233.693,63	4.636.706,37
FR0910	Fideicomiso Responsabilidad Social Empresaria	42- Construcciones	22.435.990,07	22.781.643,98	0,00	45.217.634,05
FR0961	Fideicomiso Responsabilidad Social Empresaria	42- Construcciones	10.508.289,90	3.268.298,61	0,00	13.776.588,51
Totales			63.630.928,93	26.049.942,59	26.049.942,59	63.630.928,93



Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
24.04.2020 12:16:21



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



USHUAIA, 24 ABR. 2020

VISTO el Expediente N° E-3574-2020 del Ámbito: MFP del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto tramita una modificación de erogaciones correspondiente al Ministerio de Finanzas Públicas, Ejercicio 2020.

Que la misma se efectúa a fin de reforzar el inciso Servicios no Personales, compensando con una disminución de crédito en el inciso Bienes de Uso, con el objeto de garantizar el normal funcionamiento del área.

Que la presente modificación presupuestaria se encuentra respaldada con el documento obrante en el orden 15 del expediente mencionado en el Visto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales N° 1301, artículo 14, puntos 5 y 7, N° 1062, artículos 2°, 3° y 5° y el Decreto Provincial N° 19/20.

Por ello:

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la distribución analítica de erogaciones del Poder Ejecutivo, Ejercicio 2020, la que quedará conformada de acuerdo al detalle que surgen del Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.F.P. N° 226 /20.



Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo
Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del
Atlántico Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
24.04.2020 12:43:38



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



ANEXO I - RESOLUCIÓN M.F.P. N° 226 /20.

Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso

UGC	Responsable	Inciso	Crédito vigente	Aumento	Disminución	Crédito actualizado
EC0514	Ministerio de Finanzas Públicas	3-Servicios No Personales	45.127.034,56	2.500.000,00	0,00	47.627.034,56
EC0514	Ministerio de Finanzas Públicas	4-Bienes de Uso	6.813.163,81	0,00	2.500.000,00	4.313.163,81
Totales			51.940.198,37	2.500.000,00	2.500.000,00	51.940.198,37

G.T.F.

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo
Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
24.04.2020 12:36:31



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



USHUAIA, 28/04/2020

VISTO el Expediente N° E-8125-2020 del Ámbito: MJG del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto tramita una modificación de erogaciones correspondiente al Ministerio Jefatura de Gabinete, Ejercicio 2020.

Que la misma se efectúa a fin de reforzar los incisos Bienes de Consumo y Bienes de Uso, compensando con una disminución de crédito en el inciso Servicios no Personales, con el objeto de comprar insumos que garantizan el normal funcionamiento de dicho Ministerio.

Que la presente modificación presupuestaria da cumplimiento a lo solicitado mediante archivos adjuntos en el orden 2 y 3 del expediente mencionado en el Visto.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales N° 1301, artículo 14, puntos 5 y 7, N° 1062, artículos 2°, 3° y 5° y el Decreto Provincial N° 19/20.

Por ello:

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la distribución analítica de erogaciones del Poder Ejecutivo, Ejercicio 2020, la que quedará conformada de acuerdo con el detalle que surge del Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.F.P. N° 230/20.

G.T.F
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
28.04.2020 11:58:17



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



ANEXO I - RESOLUCIÓN M.F.P. N° 230/20.
Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso

UGC	Responsable	Inciso	Crédito vigente	Aumento	Disminución	Crédito actualizado
JG0539	Ministerio Jefatura de Gabinete	3-Servicios No Personales	60.019.415,58	0,00	2.000.000,00	58.019.415,58
JG0539	Ministerio Jefatura de Gabinete	2-Bienes de Consumo	205.540,44	1.000.000,00	0,00	1.205.540,44
JG0539	Ministerio Jefatura de Gabinete	4-Bienes de Uso	326.520,00	1.000.000,00	0,00	1.326.520,00
Totales			60.551.476,02	2.000.000,00	2.000.000,00	60.551.476,02

G.T.F.
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
28.04.2020 11:54:24



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



USHUAIA, 28/04/2020

VISTO el Expediente N° E-9854-2020 del Ámbito: MGJDH del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto tramita una modificación de erogaciones correspondiente al Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, Ejercicio 2020.

Que la misma se efectúa a fin de reforzar el inciso Servicios no Personales, compensando con una disminución de crédito en el inciso Bienes de Uso, con el objeto de efectuar el pago correspondiente al alquiler de fotocopadoras para los Registros Civiles de la Provincia.

Que la presente modificación presupuestaria da cumplimiento a lo solicitado mediante archivo adjunto en el orden 2 del expediente mencionado en el Visto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales N° 1301, artículo 14, puntos 5 y 7, N° 1062, artículos 2°, 3° y 5° y el Decreto Provincial N° 19/20.

Por ello:

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Modificar la distribución analítica de erogaciones del Poder Ejecutivo, Ejercicio 2020, la que quedará conformada de acuerdo con el detalle que surge del Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1º regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.F.P. N° 231/20.

G.T.F.
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
28.04.2020 12:12:14



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



ANEXO I - RESOLUCIÓN M.F.P. N° 231/20.

Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso

UGC	Responsable	Inciso	Crédito vigente	Aumento	Disminución	Crédito actualizado
GM0226	Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos	3-Servicios No Personales	180.029,96	400.000,00	0,00	580.029,96
GM0226	Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos	4-Bienes de Uso	408.661,19	0,00	400.000,00	8.661,19
Totales			588.691,15	400.000,00	400.000,00	588.691,15

G.T.F.
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
28.04.2020 12:08:10



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



USHUAIA, 29/04/2020

VISTO el Expediente N° E-9760-2020 del Ámbito: MOSP del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto tramita una modificación de erogaciones correspondiente al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Ejercicio 2020.

Que la misma se efectúa a fin de reforzar el inciso Activos Financieros, compensando con una disminución de crédito en el inciso Construcciones, para dar cumplimiento con lo solicitado mediante documento obrante en el orden 2 del expediente mencionado en el Visto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales N° 1301, artículo 14, puntos 5 y 7, N° 1062, artículos 2°, 3° y 5° y el Decreto Provincial N° 19/20.

Por ello:

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la distribución analítica de erogaciones del Poder Ejecutivo, Ejercicio 2020, la que quedará conformada de acuerdo al detalle que surgen del Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.F.P. N° 234/20.

G.T.F.
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo
Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
29.04.2020 10:36:05



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



ANEXO I - RESOLUCIÓN M.F.P. N° 234/20.

Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso

UGC	Responsable	Inciso	Crédito vigente	Aumento	Disminución	Crédito actualizado
OP0918	Ministerio de Obras y Servicios Públicos	42- Construcciones	289.827.315,65	0,00	4.913.934,29	284.913.381,36
OP0918	Ministerio de Obras y Servicios Públicos	6-Activos Financieros	0,00	4.913.934,29	0,00	4.913.934,29
Totales			289.827.315,65	4.913.934,29	4.913.934,29	289.827.315,65

G.T.F.
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
29.04.2020 09:58:42



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



USHUAIA, 29/04/2020

VISTO el Expediente N° E-9863-2020 del Ámbito: MOSP del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto tramita una modificación de erogaciones correspondiente al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Ejercicio 2020.

Que la misma se efectúa a fin de reforzar el inciso Activos Financieros, compensando con una disminución de crédito en el inciso Construcciones, para dar cumplimiento a lo solicitado mediante documento obrante en el orden 5 del expediente mencionado en el Visto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales N° 1301, artículo 14, puntos 5 y 7, N° 1062, artículos 2°, 3° y 5° y el Decreto Provincial N° 19/20.

Por ello:

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Modificar la distribución analítica de erogaciones del Poder Ejecutivo, Ejercicio 2020, la que quedará conformada de acuerdo con el detalle que luce en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1º regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.F.P. N° 235/20.

G.T.F.
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
29.04.2020 10:54:27



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



ANEXO I - RESOLUCIÓN M.F.P. N° 234/20.

Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso

UGC	Responsable	Inciso	Crédito vigente	Aumento	Disminución	Crédito actualizado
OP0989	Ministerio de Obras y Servicios Públicos	42- Construcciones	200.000.000,00	0,00	16.501.837,98	183.498.162,02
OP0989	Ministerio de Obras y Servicios Públicos	6-Activos Financieros	0,00	16.501.837,98	0,00	16.501.837,98
Totales			200.000.000,00	16.501.837,98	16.501.837,98	200.000.000,00

G.T.F.
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
29.04.2020 10:46:30



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



USHUAIA, 04/05/2020

VISTO el Expediente N° E-7512-2020 del Ámbito: MPA del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto tramita una modificación de erogaciones correspondiente al Ministerio de Producción y Ambiente, Ejercicio 2020.

Que la misma se efectúa a fin de reforzar el Inciso Transferencias, compensando con una disminución de crédito en el Inciso Servicios No Personales, destinado al Programa Provincial “Impulso a las PyMEs”.

Que la presente modificación presupuestaria se encuentra respaldada con el documento obrante en la orden 3 del expediente mencionado en el Visto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales N° 1301, artículo 14, puntos 5 y 7, N° 1062, artículos 2°, 3° y 5° y el Decreto Provincial N° 19/20.

Por ello:

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la distribución analítica de erogaciones del Poder Ejecutivo, Ejercicio 2020, la que quedará conformada de acuerdo al detalle del Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.F.P. N° 238/20.

G.T.F.
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
04.05.2020 21:23:23



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



ANEXO I - RESOLUCIÓN M.F.P. N° 238/20.

Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso

UGC	Responsable	Inciso	Crédito vigente	Aumento	Disminución	Crédito actualizado
SP0212	Ministerio de Producción y Ambiente	3-Servicios No Personales	3.041.145,89	0,00	1.500.000,00	1.541.145,89
MI0260	Ministerio de Producción y Ambiente	5-Transferencias	0,00	1.500.000,00	0,00	1.500.000,00
Totales			3.041.145,89	1.500.000,00	1.500.000,00	3.041.145,89

G.T.F.
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo
Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
04.05.2020 21:11:08



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



USHUAIA, 04/05/2020

VISTO el Expediente N° E-10923-2020 del Ámbito: MFP del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto tramita una modificación de erogaciones correspondiente al Ministerio de Finanzas Públicas, Ejercicio 2020.

Que la misma se efectúa a fin de reforzar el inciso Transferencias, compensando con una disminución de crédito en el inciso Servicios no Personales, con el objeto de ejecutar el programa de emergencia "Sostener Trabajo", creado por Decreto Provincial N° 601/20.

Que la presente modificación presupuestaria da cumplimiento a lo solicitado mediante archivo adjunto en el orden 6 del expediente mencionado en el Visto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales N° 1301, artículo 14, puntos 5 y 7, N° 1062, artículos 2°, 3° y 5° y el Decreto Provincial N° 19/20.

Por ello:

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la distribución analítica de erogaciones del Poder Ejecutivo, Ejercicio 2020, la que quedará conformada de acuerdo al detalle del Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.F.P. N° 239/20.

G.T.F.
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo
Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
04.05.2020 22:01:54



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

ANEXO I - RESOLUCIÓN M.F.P. N° 239/20.
Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso

UGC	Responsable	Inciso	Crédito vigente	Aumento	Disminución	Crédito actualizado
EC0258	Ministerio de Finanzas Públicas	5-Transferencias	0,00	9.450.000,00	0,00	9.450.000,00
EC0262	Ministerio de Finanzas Públicas	3-Servicios No Personales	30.431.549,19	0,00	9.450.000,00	20.981.549,19
Totales			30.431.549,19	9.450.000,00	9.450.000,00	30.431.549,19

G.T.F.
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
04.05.2020 21:57:27



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



USHUAIA, 06/05/2020

VISTO el Expediente Nº E-10850-2020 del Ámbito: MOSP del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto tramita una modificación de erogaciones correspondiente al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Ejercicio 2020.

Que la misma se efectúa a fin de reforzar el inciso Activos Financieros, compensando con una disminución de crédito en el inciso Construcciones, para dar cumplimiento a lo solicitado mediante documento obrante en el orden 2 del expediente mencionado en el visto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales Nº 1301, artículo 14, puntos 5 y 7, Nº 1062, artículos 2º, 3º y 5º y el Decreto Provincial Nº 19/20.

Por ello:

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Modificar la distribución analítica de erogaciones del Poder Ejecutivo, Ejercicio 2020, la que quedará conformada de acuerdo con el detalle del Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1º regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.F.P. Nº 241/20.

G.T.F.
MB

Firmado digitalmente
FERNANDEZ C
Ministro de Finanzas
Gobierno de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ushuaia, Fe 06.05.2020



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



ANEXO I - RESOLUCIÓN M.F.P. N° 241/20.

Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso

UGC	Responsable	Inciso	Crédito vigente	Aumento	Disminución	Crédito actualizado
OP0989	Ministerio de Obras y Servicios Públicos	42- Construcciones	183.498.162,02	0,00	22.289.259,72	161.208.902,30
OP0989	Ministerio de Obras y Servicios Públicos	6-Activos Financieros	16.501.837,98	22.289.259,72	0,00	38.791.097,70
Totales			200.000.000,00	22.289.259,72	22.289.259,72	200.000.000,00

G.T.F.
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo
Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del
Atlántico Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
06.05.2020 19:20:34



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



USHUAIA, 06/05/2020

VISTO el Expediente N° E-10759-2020 del Ámbito: MS del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto tramita una modificación de
gastos y recursos correspondiente al Ministerio de Salud, Ejercicio 2020.

Que la misma se efectúa a fin de reforzar el inciso Transferencias, debido a la
percepción de recursos nacionales, con el objeto de financiar una beca de un profesional
médico.

Que la presente modificación presupuestaria da cumplimiento a lo solicitado
mediante archivo adjunto en el orden 2 del expediente mencionado en el Visto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto
administrativo, en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales N° 1301, artículo 14,
puntos 5 y 7, N° 1062, artículos 2°, 3° y 5° y el Decreto Provincial N° 19/20.

Por ello:

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la distribución analítica de gastos y recursos del Poder Ejecutivo,
Ejercicio 2020, la que quedará conformada de acuerdo al detalle de los Anexos I y II, los que
forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1° regirán a partir del día
de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades
financieras.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al Poder Legislativo, a los fines previstos en el artículo 2° de la Ley
Provincial N° 1062.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.F.P. N° 242/20.

G.T.F.
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo
Daniel
Ministro de Finanzas
Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del
Atlántico Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
06.05.2020 19:55:45



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



ANEXO I - RESOLUCIÓN M.F.P. N° 242/20.
Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso

UGC	Responsable	Inciso	Crédito vigente	Aumento	Disminución	Crédito actualizado
MS0409	Ministerio de Salud	5-Transferencias	0,00	150.000,00	0,00	150.000,00
Totales			0,00	150.000,00	0,00	150.000,00

G.T.F.
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
06.05.2020 19:50:45



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



ANEXO II - RESOLUCION M.F.P. N° 242/20.

Modificación de recursos por rubro

Responsable	Recurso	Descripción	Estimado Vigente	Aumento	Disminución	Estimado Actualizado
01 03 06 - Ministerio de Salud	1721010029	DE LA A.C.-M.S. PROG. NAC. SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA	0,00	150.000,00	0,00	150.000,00
Totales			0,00	150.000,00	0,00	150.000,00

G.T.F.
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
06.05.2020 19:43:49



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



USHUAIA, 06/05/2020

VISTO el Expediente N° E-11308-2020 Ámbito MFP del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto tramita una modificación de erogaciones correspondiente al Poder Ejecutivo, Ejercicio 2020.

Que la misma se efectúa a fin adecuar la distribución de créditos del inciso Gastos en Personal del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología en función de la distribución del personal que presta servicios en dicha jurisdicción.

Que la presente modificación se respalda, en lo solicitado vía correo electrónico por la Dirección General de Haberes, dependiente del Ministerio de Finanzas Públicas en los documentos de orden 2 y 3 del expediente citado en el Visto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales N° 1301, artículo 14, puntos 5 y 7, N° 1062, artículos 2°, 3° y 5° y el Decreto Provincial N° 19/20.

Por ello:

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Modificar la distribución analítica de erogaciones del Poder Ejecutivo, Ejercicio 2020, la que quedará conformada de acuerdo al detalle del Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1º regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.F.P. N° 244/20.

G.T.F.
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo
Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del
Atlántico Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
06.05.2020 20:57:53



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



ANEXO I - RESOLUCIÓN M.F.P. N° 244/20.

Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso

UGC	Responsable	Inciso	Crédito vigente	Aumento	Disminución	Crédito actualizado
ED0321	Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología	1-Gastos en Personal	351.104.308,51	20.000.000,00	0,00	371.104.308,51
ED0350	Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología	1-Gastos en Personal	153.972.656,92	0,00	20.000.000,00	133.972.656,92
Totales			505.076.975,43	20.000.000,00	20.000.000,00	505.076.975,43

G.T.F.
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
06.05.2020 20:53:02



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



USHUAIA, 06/05/2020

VISTO el Expediente N° E-3756-2020 Ámbito: MECCT del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto tramita una modificación de gastos y recursos correspondiente al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Ejercicio 2020.

Que la misma se efectúa a fin de reforzar los incisos Bienes de Consumo, Servicios no Personales, Bienes de Uso y Construcciones, debido a la certificación de recursos con financiamiento "Transf. Pacto Federal Educativo".

Que la presente modificación presupuestaria da cumplimiento a lo solicitado mediante archivo adjunto en la orden 28 del expediente mencionado en el Visto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales N° 1301, artículo 14, puntos 5 y 7, N° 1062, artículos 2°, 3° y 5° y el Decreto Provincial N° 19/20.

Por ello:

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Modificar la distribución analítica de gastos y recursos del Poder Ejecutivo, Ejercicio 2020, la que quedará conformada de acuerdo al detalle de los Anexos I y II, los que forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1º regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3º.- Notificar al Poder Legislativo, a los fines previstos en el artículo 2º de la Ley Provincial N° 1062.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.F.P. N° 245/20.

G.T.F.
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
06.05.2020 21:23:56

Totales	0,00	38.415.035,60	0,00	38.415.035,60
----------------	-------------	----------------------	-------------	----------------------



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



ANEXO I - RESOLUCIÓN M.F.P. N° 245/20.

Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso

UGC	Responsable	Inciso	Crédito vigente	Aumento	Disminución	Crédito actualizado
ED0319	Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología	2-Bienes de Consumo	0,00	250.000,00	0,00	250.000,00
ED0319	Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología	3-Servicios No Personales	0,00	500.000,00	0,00	500.000,00
ED0319	Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología	4-Bienes de Uso	0,00	350.000,00	0,00	350.000,00
ED0319	Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología	42-Construcciones	0,00	37.315.035,36	0,00	37.315.035,36
Totales			0,00	38.415.035,36	0,00	38.415.035,36

G.T.F.
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
06.05.2020 21:13:41



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



ANEXO II - RESOLUCION M.F.P. N° 245/20.
Modificación de recursos por rubro

Responsable	Recurso	Descripción	Estimado Vigente	Aumento	Disminución	Estimado Actualizado
01 24 01-Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología	2221041000	DE LA ADM.CENT.- M.EDUCACIÓN PACTO F.EDU.	0,00	38.415.035,60	0,00	38.415.035,60
Totales			0,00	38.415.035,60	0,00	38.415.035,60

G.T.F.
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
06.05.2020 21:19:46



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



USHUAIA, 08/07/2020

VISTO el Expediente N° E-11376-2020 del Ámbito: MFP del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto tramita una modificación de erogaciones correspondiente al Ministerio de Finanzas Públicas, Ejercicio 2020.

Que la misma se efectúa con el fin de reforzar el inciso Servicios No Personales, compensando con una disminución de crédito en el inciso Bienes de Consumo, con el objeto de hacer frente a los gastos inherentes a la pandemia del nuevo Coronavirus COVID-19.

Que la presente modificación presupuestaria da cumplimiento a lo solicitado mediante archivo adjunto en el orden 2 del expediente mencionado en el Visto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales N° 1301, artículo 14, puntos 5 y 7, N° 1062, artículos 2°, 3° y 5° y el Decreto Provincial N° 19/20.

Por ello:

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Modificar la distribución analítica de erogaciones del Poder Ejecutivo, Ejercicio 2020, la que quedará conformada de acuerdo con el detalle del Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1º regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.F.P. N° 247/20.

G.T.F.
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
08.05.2020 09:34:21



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



ANEXO I - RESOLUCIÓN M.F.P. Nº 247/20.

Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso

UGC	Responsable	Inciso	Crédito vigente	Aumento	Disminución	Crédito actualizado
EC0253	Ministerio de Finanzas Públicas	3-Servicios no Personales	8.563.022,42	1.200.000,00	0,00	9.763.022,42
EC0253	Ministerio de Finanzas Públicas	2-Bienes de Consumo	528.942.549,25	0,00	1.200.000,00	527.742.549,25
Totales			537.505.571,67	1.200.000,00	1.200.000,00	537.505.571,67

G.T.F.
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
08.05.2020 09:29:07



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



USHUAIA, 06/07/2020

VISTO el Expediente Nº E-11376-2020 del Ámbito: MFP del registro de esta Gobernación y la Resolución M.F.P Nº 247/20; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución M.F.P. Nº 247/20 se aprobó una modificación de erogaciones y estimación de recursos correspondiente al Ministerio de Finanzas Públicas con el fin de reforzar el Inciso 3 -Servicios No Personales-, compensando con una disminución de crédito en el Inciso 2 -Bienes de Consumo-, con el objeto de hacer frente a los gastos inherentes a la pandemia del nuevo Coronavirus COVID-19.

Que en oportunidad de dictarse la Resolución M.F.P. Nº 247/20 se deslizó un error material involuntario en la consignación de la fecha de emisión del acto en cuestión, por cuanto mientras el encabezamiento reza como fecha de emisión 08/07/2020, la suscripción de la Resolución se efectuó con fecha 08/05/2020, resultando la correspondiente, atento el valor infranqueable y no repudiable que reviste la firma digital, brindando certeza respecto de la fecha del dictado del acto en cuestión.

Que en virtud de lo establecido por el artículo 146 de la Ley Provincial Nº 141 en cualquier momento podrán rectificarse errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Que por lo expuesto corresponde dictar el acto administrativo pertinente, a los efectos de proceder a rectificar la fecha consignada en el encabezamiento de la Resolución M.F.P. Nº 247/20.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley Provincial Nº 1301.

Por ello:

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Rectifíquese la fecha consignada en el encabezamiento de la Resolución M.F.P. Nº 247/20 la que deberá establecida de la siguiente manera: "USHUAIA, 08/05/2020". Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.F.P. Nº 391/20.

G.T.F.
MM
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
06.07.2020 12:58:38



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



USHUAIA, 08/05/2020

VISTO el Expediente N° E-449-2020 del Ámbito: MPA del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto tramita una modificación de erogaciones correspondiente al Ministerio de Producción y Ambiente, Ejercicio 2020.

Que la misma se efectúa a fin de reforzar el Inciso Activos Financieros, con el objeto de hacer frente a la crisis económica que atraviesa la Provincia, dando cumplimiento a lo solicitado mediante archivo adjunto en la orden 30 del expediente mencionado en el Visto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales N° 1301, artículo 14, puntos 5 y 7, N° 1062, artículos 2°, 3° y 5° y el Decreto Provincial N° 19/20.

Por ello:

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la distribución analítica de erogaciones del Poder Ejecutivo, Ejercicio 2020, la que quedará conformada de acuerdo al detalle del Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.F.P. N° 248/20.

G.T.F.
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
08.05.2020 09:42:22



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



ANEXO I - RESOLUCIÓN M.F.P. N° 248/20.

Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso

UGC	Responsable	Inciso	Crédito vigente	Aumento	Disminución	Crédito actualizado
PA0694	Ministerio de Producción y Ambiente	2-Bienes de Consumo	358.153,54	0,00	358.153,54	0,00
PA0696	Ministerio de Producción y Ambiente	2-Bienes de Consumo	2.642.221,47	0,00	2.642.221,47	0,00
PA0682	Ministerio de Producción y Ambiente	2-Bienes de Consumo	2.730.088,22	0,00	1.000.000,00	1.730.088,22
PA0694	Ministerio de Producción y Ambiente	3-Servicios No Personales	1.413.555,47	0,00	1.000.000,00	413.555,47
PA0696	Ministerio de Producción y Ambiente	3-Servicios No Personales	6.498.632,99	0,00	4.000.000,00	2.498.632,99
PA0682	Ministerio de Producción y Ambiente	3-Servicios No Personales	7.945.281,48	0,00	2.500.000,00	5.445.281,48
PA0696	Ministerio de Producción y Ambiente	4-Bienes de Uso	5.388.825,22	0,00	5.388.825,22	0,00
PA0682	Ministerio de Producción y Ambiente	4-Bienes de Uso	3.991.946,64	0,00	3.991.946,64	0,00
PA0682	Ministerio de Producción y Ambiente	5-Transferencias	9.795.978,68	0,00	6.495.978,68	3.300.000,00
PA0682	Ministerio de Producción y Ambiente	6-Activos Financieros	10.000.000,00	30.377.125,55	0,00	40.377.125,55
PA0682	Ministerio de Producción y Ambiente	42-Construcciones	3.000.000,00	0,00	3.000.000,00	0,00
Totales			53.764.683,71	30.377.125,55	30.377.125,55	53.764.683,71

G.T.F.
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
08.05.2020 09:38:31



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



USHUAIA, 14/05/2020

VISTO el Expediente N° E-11376-2020 Ámbito MFP del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto tramita una modificación de erogaciones correspondiente al Ministerio de Finanzas Públicas, Ejercicio 2020.

Que la misma se efectúa a fin de reforzar el Inciso Servicios No Personales, compensando con una disminución de crédito en el Inciso Bienes de Consumo, con el objeto de hacer frente a los gastos inherentes a la pandemia del nuevo Coronavirus COVID-19.

Que la presente modificación presupuestaria da cumplimiento a lo solicitado mediante archivo adjunto en el orden 2 del expediente mencionado en el Visto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales N° 1301, artículo 14, puntos 5 y 7, N° 1062, artículos 2°, 3° y 5° y el Decreto Provincial N° 19/20.

Por ello:

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la distribución analítica de erogaciones del Poder Ejecutivo, Ejercicio 2020, la que quedará conformada de acuerdo al detalle que surge de Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.F.P. N° 254/20.

G.T.F.
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
14.05.2020 14:01:06



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

ANEXO I - RESOLUCIÓN M.F.P. N° 254/20.

Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso

UGC	Responsable	Inciso	Crédito vigente	Aumento	Disminución	Crédito actualizado
EC0253	Ministerio de Finanzas Públicas	3-Servicios No Personales	9.763.022,42	5.000.000,00	0,00	14.763.022,42
EC0253	Ministerio de Finanzas Públicas	2-Bienes de Consumo	527.742.549,25	0,00	5.000.000,00	522.742.549,25
Totales			537.505.571,67	5.000.000,00	5.000.000,00	537.505.571,67

G.T.F
MB

Firmado digitalmente por: FERNANDEZ
Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de Tierra del
Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ushuaia, Fecha y hora: 14.05.2020
13:46:49





Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



USHUAIA, 15/05/2020

VISTO el Expediente N° E-10773-2020 del Ámbito: MS del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto tramita la presente modificación
de erogaciones, correspondiente al Poder Ejecutivo, Ejercicio 2020.

Que la misma se efectúa a fin de reforzar el Inciso Servicios No Personales del
Ministerio de Salud, con el objeto de hacer frente a gastos que garanticen su normal
funcionamiento.

Que la presente modificación presupuestaria da cumplimiento a lo solicitado
mediante archivos adjuntos en las ordenes 2 y 3 del expediente citado en el Visto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto
administrativo, en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales N° 1301, artículo 14,
puntos 5 y 7, N° 1062, artículos 2°, 3° y 5° y el Decreto Provincial N° 19/20.

Por ello:

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la distribución analítica de erogaciones del Poder Ejecutivo,
Ejercicio 2020, la que quedará conformada de acuerdo con el detalle que surge del Anexo I,
que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1° regirán a partir del día
de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades
financieras.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.F.P. N° 255/20.

GTE
MM
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
15.05.2020 09:13:00



ANEXO I - RESOLUCIÓN M.F.P. N° 255/20.

Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso

UGC	Responsable	Inciso	Crédito vigente	Aumento	Disminución	Crédito actualizado
MS0363	Ministerio de Salud	3-Servicios No Personales	6.000.000,00	1.998.843,75	0,00	7.998.843,75
MS0405	Ministerio de Salud	3-Servicios No Personales	53.354.967,62	13.283.200,00	0,00	66.638.167,62
MS0425	Ministerio de Salud	3-Servicios No Personales	40.228.519,84	14.400.000,00	0,00	54.628.519,84
MS0438	Ministerio de Salud	3-Servicios No Personales	45.314.068,21	27.010.000,00	0,00	72.324.068,21
MS0439	Ministerio de Salud	3-Servicios No Personales	83.109.308,20	30.449.164,00	0,00	113.558.472,20
ED0333	Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología	4 - Bienes de Uso	67.078.905,46	0,00	40.000.000,00	27.078.905,46
MS0438	Ministerio de Salud	1-Gastos en personal	414.645.613,80	0,00	27.141.207,75	387.504.406,05
MS0439	Ministerio de Salud	1-Gastos en personal	354.645.613,80	0,00	20.000.000,00	334.645.613,80
Totales			1.064.376.996,93	87.141.207,75	87.141.207,75	1.064.376.996,93

G.T.F.
MM
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo
Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
15.05.2020 09:08:04



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



USHUAIA, 18/05/2020

VISTO el Expediente N° E-8594-2020 del Ámbito: UG del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto tramita una modificación de erogaciones correspondiente al Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, Ejercicio 2020.

Que la misma se efectúa a fin de reforzar el Inciso Servicios No Personales, compensando con una disminución de crédito en el Inciso Bienes de Uso, con el objeto de garantizar el normal funcionamiento del área.

Que la presente modificación presupuestaria se encuentra respaldada con el documento obrante en la orden 4 del expediente mencionado en el Visto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales N° 1301, artículo 14, puntos 5 y 7, N° 1062, artículos 2°, 3° y 5° y el Decreto Provincial N° 19/20.

Por ello:

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la distribución analítica de erogaciones del Poder Ejecutivo, Ejercicio 2020, la que quedará conformada de acuerdo al detalle del Anexo I, el que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.F.P. N° 256/20.

G.T.F.
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
18.05.2020 09:13:47



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



ANEXO I - RESOLUCIÓN M.F.P. N° 256/20.

Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso

UGC	Responsable	Inciso	Crédito vigente	Aumento	Disminución	Crédito actualizado
SS0235	Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos	3-Servicios No Personales	0,00	500.000,00	0,00	500.000,00
SS0235	Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos	4-Bienes de Uso	2.000.000,00	0,00	500.000,00	1.500.000,00
Totales			2.000.000,00	500.000,00	500.000,00	2.000.000,00

G.T.F.
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo
Daniel
Ministro de Finanzas
Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del
Atlántico Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
18.05.2020 09:08:21



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



USHUAIA, 20/05/2020

VISTO el Expediente N° E-7268-2020 Ámbito: MTE del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto tramita una modificación de erogaciones correspondiente al Poder Ejecutivo, Ejercicio 2020.

Que la misma se efectúa a fin de reforzar el Inciso Servicios No Personales del Ministerio de Trabajo y Empleo, compensando con una disminución de crédito en el mismo Inciso perteneciente al Ministerio de Finanzas Públicas, con el objeto de cumplir con lo solicitado mediante el documento de orden 2 en el expediente mencionado en el Visto.

Que la presente modificación presupuestaria cuenta con la autorización del Señor Secretario de Hacienda en el documento de orden 4 en el expediente mencionado en el Visto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales N° 1301, artículo 14, puntos 5 y 7, N° 1062, artículos 2°, 3° y 5° y el Decreto Provincial N° 19/20.

Por ello:

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Modificar la distribución analítica de erogaciones del Poder Ejecutivo, Ejercicio 2020, la que quedará conformada de acuerdo con el detalle del Anexo I, el que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1º regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.F.P. N° 261/20.

G.T.F.
MM
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
20.05.2020 18:13:19



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



ANEXO I - RESOLUCIÓN M.F.P. N° 261/20.

Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso

UGC	Responsable	Inciso	Crédito vigente	Aumento	Disminución	Crédito actualizado
TM0591	Ministerio de Trabajo y Empleo	3-Servicios No Personales	1.737.348,74	4.000.000,00	0,00	5.737.348,74
EC0262	Ministerio de Finanzas Públicas	3-Servicios No Personales	38.914.049,19	0,00	4.000.000,00	34.914.049,19
Totales			40.651.397,93	4.000.000,00	4.000.000,00	40.651.397,93

G.T.F.
MM
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
20.05.2020 18:08:33



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



USHUAIA, 22/05/2020

VISTO el Expediente N° E-7268-2020 del Ámbito: MTE del registro de esta Gobernación y la Resolución M.F.P N° 261/20; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución M.F.P. N° 261/20, se aprobó una modificación de erogaciones correspondiente al Ministerio de Trabajo y Empleo con el fin de reforzar el Inciso Servicios No Personales de dicha Jurisdicción.

Que al momento del dictado de la Resolución M.F.P. N° 261/20 se consignó erróneamente el crédito vigente del Anexo I, por lo que resulta pertinente proceder a su rectificatoria.

Que en virtud de lo establecido por el artículo 146 de la Ley Provincial N° 141 en cualquier momento podrán rectificarse errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Que por lo expuesto corresponde dictar el acto administrativo pertinente, a los efectos de proceder a rectificar el Anexo I de la Resolución M.F.P. N° 261/20.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales N° 1301, artículo 14, puntos 5 y 7, N° 1062, artículos 2°, 3° y 5° y el Decreto Provincial N° 19/20.

Por ello:

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectifíquese el Anexo I de la Resolución M.F.P. N° 261/20 sustituyéndolo por el Anexo I que forma parte integrante de la presente. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.F.P. N° 269/20.

G.T.F.
MM
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
22.05.2020 11:49:34



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



ANEXO I - RESOLUCIÓN M.F.P. N° 269/20.						
Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso						
UGC	Responsable	Inciso	Crédito vigente	Aumento	Disminución	Crédito actualizado
TM0591	Ministerio de Trabajo y Empleo	3-Servicios No Personales	1.737.348,74	4.000.000,00	0,00	5.737.348,74
EC0262	Ministerio de Finanzas Públicas	3-Servicios No Personales	20.981.549,19	0,00	4.000.000,00	16.981.549,19
Totales			22.718.897,93	4.000.000,00	4.000.000,00	22.718.897,93

G.T.F.
MM
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
22.05.2020 11:43:58



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



USHUAIA, 27/05/2020

VISTO el Expediente N° E-11750-2020 del Ámbito: MS del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto tramita una modificación de
gastos y recursos correspondiente al Ministerio de Salud, Ejercicio 2020.

Que la misma se efectúa a fin de reforzar los Incisos Bienes de Consumo y
Bienes de Uso, debido a un remanente financiero con financiamiento "Programa FEAPS
(REMEDIAR + Redes)".

Que la presente modificación presupuestaria da cumplimiento a lo solicitado
mediante archivos adjuntos en las ordenes 2, 8 y 11 del expediente mencionado en el Visto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto
administrativo, en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales N° 1301, artículo 14,
puntos 5 y 7, N° 1062, artículos 2°, 3° y 5° y el Decreto Provincial N° 19/20.

Por ello:

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la distribución analítica de gastos y recursos del Poder Ejecutivo,
Ejercicio 2020, la que quedará conformada de acuerdo al detalle de los Anexos I y II, los que
forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1° regirán a partir del día
de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades
financieras.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al Poder Legislativo, a los fines previstos en el artículo 2° de la Ley
Provincial N° 1062.

ARTÍCULO 4°.-Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.F.P. N° 271/20.

G.T.F.
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo
Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del
Atlántico Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
27.05.2020 21:21:14



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



ANEXO I - RESOLUCIÓN M.F.P. N° 271/20.
Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso

UGC	Responsable	Inciso	Crédito vigente	Aumento	Disminución	Crédito actualizado
MS0389	Ministerio de Salud	2-Bienes de Consumo	2.118.273,85	777.515,40	0,00	2.895.789,25
MS0389	Ministerio de Salud	4-Bienes de Uso	1.000.000,00	1.500.000,00	0,00	2.500.000,00
Totales			3.118.273,85	2.277.515,40	0,00	5.395.789,25

G.T.F.
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
27.05.2020 21:16:46



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



ANEXO II - RESOLUCION M.F.P. N° 271/20.

Modificación de recursos por rubro

Responsable	Recurso	Descripción	Estimado Vigente	Aumento	Disminución	Estimado Actualizado
01 09 01- Ministerio de Salud	3511030008	DE CAJA Y BANCOS-TI -PROGRAMA FEAPS - REMEDIAR + REDES	0,00	2.277.515,40	0,00	2.277.515,40
Totales			0,00	2.277.515,40	0,00	2.277.515,40

G.T.F.
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
27.05.2020 21:09:52



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



USHUAIA, 20/05/2020

VISTO el Expediente N° E-3574-2020 del Ámbito: MFP del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto tramita una modificación de erogaciones correspondiente al Ministerio de Finanzas Públicas, Ejercicio 2020.

Que la misma se efectúa a fin de reforzar el Inciso Servicios No Personales, con el objeto de llevar adelante la contratación de una plataforma electrónica de comercio, destinada a brindar a los comercios de la Provincia una herramienta idónea para la implementación de tiendas virtuales que les permita continuar con la comercialización de sus productos y servicios ante las restricciones impuestas en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19 que rige desde el dictado del Decreto Provincial N° 465/20.

Que la presente modificación presupuestaria da cumplimiento a lo solicitado mediante archivo adjunto en la orden 22 del expediente mencionado en el Visto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales N° 1301, artículo 14, puntos 5 y 7, N° 1062, artículos 2°, 3° y 5° y el Decreto Provincial N° 19/20.

Por ello:

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la distribución analítica de erogaciones del Poder Ejecutivo, Ejercicio 2020, la que quedará conformada de acuerdo al detalle del Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.F.P. N° 262/20.

G.T.F.
MM
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
20.05.2020 18:23:20



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



ANEXO I - RESOLUCIÓN M.F.P. N° 262/20.						
Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso						
UGC	Responsable	Inciso	Crédito vigente	Aumento	Disminución	Crédito actualizado
EC0244	Ministerio de Finanzas Públicas	3-Servicios No Personales	9.317.725,68	0,00	1.000.000,00	8.317.725,68
EC0514	Ministerio de Finanzas Públicas	3-Servicios No Personales	47.627.034,56	1.000.000,00	0,00	48.627.034,56
Totales			56.944.760,24	1.000.000,00	1.000.000,00	56.944.760,24

G.T.F.
MM
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
20.05.2020 18:18:39



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



USHUAIA, 21/05/2020

VISTO el Expediente N° E-12908-2020 Ámbito: MFP del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto tramita una modificación de erogaciones correspondiente al Ministerio de Finanzas Públicas, Ejercicio 2020.

Que la misma se efectúa a fin de reforzar el Inciso 2 Bienes de Consumo correspondiente de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente del Ministerio de Finanzas Públicas a fin de dar continuidad a distintos trámites de compras de manera centralizada.

Que la presente es una compensación de créditos entre distintas jurisdicciones del Poder Ejecutivo, compensando los créditos aprobados entre sí.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales N° 1301, artículo 14, puntos 5 y 7, N° 1062, artículos 2°, 3° y 5° y el Decreto Provincial N° 19/20.

Por ello:

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la distribución analítica de erogaciones del Poder Ejecutivo, Ejercicio 2020, la que quedará conformada de acuerdo al detalle del Anexo I, el que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.F.P. N° 267/20.

G.T.F.
MM
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de Tierra
del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
21.05.2020 14:35:22



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



ANEXO I - RESOLUCIÓN M.F.P. N° 267/20.

Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso

UGC	Responsable	Inciso	Crédito vigente	Aumento	Disminución	Crédito actualizado
SS0233	Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos	2-Bienes de Consumo	42.258.507,74		5.400.000,00	36.858.507,74
EC0244	Ministerio de Finanzas Públicas	2-Bienes de Consumo	10.043.720,80	5.400.000,00		15.443.720,80
Totales			52.302.228,54	5.400.000,00	5.400.000,00	52.302.228,54

G.T.F.
MM
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
21.05.2020 14:23:33



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



USHUAIA, 21/05/2020

VISTO el Expediente N° E-12452-2020 del Ámbito: MFP del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto tramita una modificación de erogaciones correspondiente al Ministerio de Finanzas Públicas, Ejercicio 2020.

Que la misma se efectúa a fin de reforzar el Inciso Servicios No Personales, compensando con una disminución de crédito en el Inciso Transferencias, con el objeto de iniciar la contratación del servicio de administración de transacciones de la Tarjeta Solidaridad.

Que la presente modificación presupuestaria se encuentra respaldada con el documento obrante en el orden 2 del expediente mencionado en el Visto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales N° 1301, artículo 14, puntos 5 y 7, N° 1062, artículos 2°, 3° y 5° y el Decreto Provincial N° 19/20.

Por ello:

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la distribución analítica de erogaciones del Poder Ejecutivo, Ejercicio 2020, la que quedará conformada de acuerdo con el detalle del Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.F.P. N° 268/20.

G.T.F.
MM
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
21.05.2020 14:46:29



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



ANEXO I - RESOLUCIÓN M.F.P. N° 268/20.						
Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso						
UGC	Responsable	Inciso	Crédito vigente	Aumento	Disminución	Crédito actualizado
EC0254	Ministerio de Finanzas Públicas	5-Transferencias	1.683.000.000,00	0,00	5.000.000,00	1.678.000.000,00
EC0254	Ministerio de Finanzas Públicas	3-Servicios No Personales	3.027.514,68	5.000.000,00	0,00	8.027.514,68
Totales			1.686.027.514,68	5.000.000,00	5.000.000,00	1.686.027.514,68

G.T.F.
MM
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
21.05.2020 14:41:43



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



USHUAIA, 27/05/2020

VISTO el Expediente N° E-11750-2020 del Ámbito: MS del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto tramita una modificación de
gastos y recursos correspondiente al Ministerio de Salud, Ejercicio 2020.

Que la misma se efectúa a fin de reforzar los Incisos Bienes de Consumo y
Bienes de Uso, debido a un remanente financiero con financiamiento "Programa FEAPS
(REMEDIAR + Redes)".

Que la presente modificación presupuestaria da cumplimiento a lo solicitado
mediante archivos adjuntos en las ordenes 2, 8 y 11 del expediente mencionado en el Visto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto
administrativo, en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales N° 1301, artículo 14,
puntos 5 y 7, N° 1062, artículos 2°, 3° y 5° y el Decreto Provincial N° 19/20.

Por ello:

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la distribución analítica de gastos y recursos del Poder Ejecutivo,
Ejercicio 2020, la que quedará conformada de acuerdo al detalle de los Anexos I y II, los que
forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1° regirán a partir del día
de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades
financieras.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al Poder Legislativo, a los fines previstos en el artículo 2° de la Ley
Provincial N° 1062.

ARTÍCULO 4°.-Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.F.P. N° 271/20.

G.T.F.
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo
Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del
Atlántico Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
27.05.2020 21:21:14



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



ANEXO I - RESOLUCIÓN M.F.P. N° 271/20.
Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso

UGC	Responsable	Inciso	Crédito vigente	Aumento	Disminución	Crédito actualizado
MS0389	Ministerio de Salud	2-Bienes de Consumo	2.118.273,85	777.515,40	0,00	2.895.789,25
MS0389	Ministerio de Salud	4-Bienes de Uso	1.000.000,00	1.500.000,00	0,00	2.500.000,00
Totales			3.118.273,85	2.277.515,40	0,00	5.395.789,25

G.T.F.
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
27.05.2020 21:16:46



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



ANEXO II - RESOLUCION M.F.P. N° 271/20.

Modificación de recursos por rubro

Responsable	Recurso	Descripción	Estimado Vigente	Aumento	Disminución	Estimado Actualizado
01 09 01- Ministerio de Salud	3511030008	DE CAJA Y BANCOS-TI -PROGRAMA FEAPS - REMEDIAR + REDES	0,00	2.277.515,40	0,00	2.277.515,40
Totales			0,00	2.277.515,40	0,00	2.277.515,40

G.T.F.
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
27.05.2020 21:09:52



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



USHUAIA, 27/05/2020

VISTO el Expediente N° E-12660-2020 del Ámbito: MFP del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto tramita una modificación de erogaciones correspondiente al Ministerio de Finanzas Públicas, Ejercicio 2020.

Que la misma se efectúa a fin de reforzar los Incisos Servicios No Personales y Transferencias, para dar respaldo presupuestario al pago del aporte anual del Foro de Direcciones de Presupuesto y Finanzas de la República Argentina, así como también, la contratación de profesionales.

Que la presente modificación presupuestaria se encuentra respaldada con el documento obrante en la orden 13 del expediente mencionado en el Visto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales N° 1301, artículo 14, puntos 5 y 7, N° 1062, artículos 2°, 3° y 5° y el Decreto Provincial N° 19/20.

Por ello:

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la distribución analítica de erogaciones del Poder Ejecutivo, Ejercicio 2020, la que quedará conformada de acuerdo con el detalle del Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.F.P. N° 272/20.

G.T.F.
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
27.05.2020 21:05:25



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



ANEXO I - RESOLUCIÓN M.F.P. N° 272/20.						
Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso						
UGC	Responsable	Inciso	Crédito vigente	Aumento	Disminución	Crédito actualizado
EC0244	Ministerio de Finanzas Públicas	3-Servicios No Personales	9.317.725,68	0,00	500.000,00	8.817.725,68
EC0245	Ministerio de Finanzas Públicas	5-Transferencias	150.000,00	10.000,00	0,00	160.000,00
EC0245	Ministerio de Finanzas Públicas	3-Servicios No Personales	492.260,66	490.000,00	0,00	982.260,66
Totales			9.959.986,34	500.000,00	500.000,00	9.959.986,34

G.T.F.
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
27.05.2020 21:00:04



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



USHUAIA, 28/05/2020

VISTO el Expediente N° E-11178-2020 Ámbito: MS del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto tramita una modificación de erogaciones correspondiente al Ministerio de Salud, Ejercicio 2020.

Que la misma se efectúa a fin de reforzar el Inciso Servicios No Personales, del Ministerio de Salud, a fin de dotar de crédito suficiente para la contratación de distintos servicios no personales para el normal funcionamiento de las instituciones sanitarias de la Provincia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales N° 1301, artículo 14, puntos 5 y 7, N° 1062, artículos 2°, 3° y 5° y el Decreto Provincial N° 19/20.

Por ello:

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la distribución analítica de erogaciones del Poder Ejecutivo, Ejercicio 2020, la que quedará conformada de acuerdo con el detalle del Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.F.P. N° 273/20.

G.T.F.
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
28.05.2020 10:23:50



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



ANEXO I - RESOLUCIÓN M.F.P. N° 273/20.

Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso

UGC	Responsable	Inciso	Crédito vigente	Aumento	Disminución	Crédito actualizado
MS0438	Ministerio de Salud	3-Servicios No Personales	45.314.068,21	20.000.000,00	0,00	65.314.068,21
MS0439	Ministerio de Salud	3-Servicios No Personales	83.109.308,20	20.000.000,00	0,00	103.109.308,20
MS0438	Ministerio de Salud	4-Bienes de Uso	40.931.990,85	0,00	20.000.000,00	20.931.990,85
MS0439	Ministerio de Salud	4-Bienes de Uso	43.329.934,29	0,00	20.000.000,00	23.329.934,29
Totales			212.685.301,55	40.000.000,00	40.000.000,00	212.685.301,55

G.T.F.
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
28.05.2020 10:18:25



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



USHUAIA, 29/05/2020

VISTO el Expediente N° E-3979-2020 del Ámbito: MOSP del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente citado en el Visto tramita una modificación de erogaciones correspondiente al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Ejercicio 2020.

Que la misma se efectúa a fin de reforzar el Inciso 042 Construcciones, compensando con una disminución de crédito en el mismo Inciso, a los efectos de dar continuidad a la obra "Ampliación Red de Gas Natural B° Akar", de acuerdo con lo solicitado mediante documentos obrantes en las ordenes 14 y 16 del expediente mencionado en el Visto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales N° 1301, artículo 14, puntos 5 y 7, N° 1062, artículos 2°, 3° y 5° y el Decreto Provincial N° 19/20.

Por ello:

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la distribución analítica de erogaciones del Poder Ejecutivo, Ejercicio 2020, la que quedará conformada de acuerdo con el detalle del Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.F.P. N° 285/20.

G.T.F.
MM
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
29.05.2020 18:04:27



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



ANEXO I - RESOLUCIÓN M.F.P. N° 285/20.						
Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso						
UGC	Responsable	Inciso	Crédito vigente	Aumento	Disminución	Crédito actualizado
OP0936	Ministerio de Obras y Servicios Públicos	42- Construcciones	1.159.733.718,32	0,00	34.100.159,73	1.125.633.558,59
OP0918	Ministerio de Obras y Servicios Públicos	42- Construcciones	284.913.381,36	34.100.159,73	0,00	319.013.541,09
Totales			1.444.647.099,68	34.100.159,73	34.100.159,73	1.444.647.099,68

G.T.F.
MM
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
29.05.2020 17:54:22



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



USHUAIA, 02/06/2020

VISTO el Expediente N° E-11308-2020 Ámbito: MFP del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el Visto tramita una modificación de erogaciones correspondiente al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Ejercicio 2020.

Que la misma se efectúa a fin de reforzar el Inciso I Gastos en Personal, compensando con una disminución de crédito en el mismo Inciso, a los efectos de efectuar la oportuna liquidación de haberes correspondiente al mes de mayo del 2020, de acuerdo con lo solicitado mediante el documento obrante en la orden 12 del expediente mencionado en el Visto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales N° 1301, artículo 14, puntos 5 y 7, N° 1062, artículos 2°, 3° y 5° y el Decreto Provincial N° 19/20.

Por ello:

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la distribución analítica de erogaciones del Poder Ejecutivo, Ejercicio 2020, la que quedará conformada de acuerdo con detalle del Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.F.P. N° 287/20.

G.T.F.
MM
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
02.06.2020 22:28:30



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



ANEXO I - RESOLUCIÓN M.F.P. N° 287/20.						
Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso						
UGC	Responsable	Inciso	Crédito vigente	Aumento	Disminución	Crédito actualizado
ED0321	Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología	1-Gastos en personal	173.972.656,92	100.000.000,00	0,00	273.972.656,92
ED0324	Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología	1-Gastos en personal	626.347.838,80	0,00	100.000.000,00	526.347.838,80
Totales			800.320.495,72	100.000.000,00	100.000.000,00	800.320.495,72

G.T.F.
MM
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
02.06.2020 22:22:27



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



USHUAIA, 03/06/2020

VISTO el Expediente N° E-12657-2020 del Ámbito: MDH del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto tramita una modificación de gastos y recursos correspondiente al Ministerio de Desarrollo Humano, Ejercicio 2020.

Que la misma se efectúa a fin de reforzar los Incisos Bienes de Consumo, Servicios No Personales, Bienes de Uso y Transferencias, debido a un remanente financiero con financiamiento del "Fondo para la Educación y Promoción de Cooperativa".

Que la presente modificación presupuestaria da cumplimiento a lo solicitado mediante archivo adjunto en la orden 17 del expediente mencionado en el Visto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales N° 1301, artículo 14, puntos 5 y 7, N° 1062, artículos 2°, 3° y 5° y el Decreto Provincial N° 19/20.

Por ello:

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la distribución analítica de gastos y recursos del Poder Ejecutivo, Ejercicio 2020, la que quedará conformada de acuerdo con el detalle de los Anexos I y II, que forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al Poder Legislativo, a los fines previstos en el artículo 2° de la Ley Provincial N° 1062.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.F.P. N° 296/20.

G.T.F.
<u>MB</u>

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
03.06.2020 17:44:07



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



ANEXO I - RESOLUCIÓN M.F.P. N° 296/20.

Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso

UGC	Responsable	Inciso	Crédito vigente	Aumento	Disminución	Crédito actualizado
MD0476	Ministerio de Desarrollo Humano	2-Bienes de Consumo	255.674,52	830.953,16	0,00	1.086.627,68
MD0476	Ministerio de Desarrollo Humano	3-Servicios No Personales	534.583,44	1.000.000,00	0,00	1.534.583,44
MD0476	Ministerio de Desarrollo Humano	4-Bienes de Uso	413.475,58	1.500.000,00	0,00	1.913.475,58
MD0476	Ministerio de Desarrollo Humano	5-Transferencias	714.358,58	4.500.000,00	0,00	5.214.358,58
Totales			1.918.092,12	7.830.953,16	0,00	9.749.045,28

G.T.F.
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
03.06.2020 17:40:02



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



ANEXO II - RESOLUCION M.F.P. N° 296/20.

Modificación de recursos por rubro

Responsable	Recurso	Descripción	Estimado Vigente	Aumento	Disminución	Estimado Actualizado
01 12 01 Ministerio de Desarrollo Humano	3511020004	DE CAJA Y BANCOS-RAEN-FDO.EDU.Y PRO.COOPERATIVAS	0,00	7.830.953,16	0,00	7.830.953,16
Totales			0,00	7.830.953,16	0,00	7.830.953,16

G.T.F.
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
03.06.2020 17:36:05



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



USHUAIA, 07/06/2020

VISTO el Expediente N° E-6734-2020 del Ámbito: MJG del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto tramita una modificación de erogaciones correspondiente al Ministerio Jefatura de Gabinete, Ejercicio 2020.

Que la misma se efectúa a fin de reforzar los Incisos Bienes de Consumo y Bienes de Uso, compensando con una disminución de crédito correspondiente al Inciso Servicios No Personales, con el objeto de afrontar gastos necesarios en el marco de la pandemia por Coronavirus COVID-19.

Que dicha modificación presupuestaria se realizó de acuerdo con lo solicitado mediante documentos obrantes en las ordenes 11 y 14 del expediente mencionado en el Visto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales N° 1301, artículo 14, puntos 5 y 7, N° 1062, artículos 2°, 3° y 5° y el Decreto Provincial N° 19/20.

Por ello:

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la distribución analítica de erogaciones del Poder Ejecutivo, Ejercicio 2020, la que quedará conformada de acuerdo con el detalle del Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.F.P. N° 308/20.

G.T.F.
MM
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
07.06.2020 17:25:48



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



ANEXO I - RESOLUCIÓN M.F.P. N° 308/20.						
Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso						
UGC	Responsable	Inciso	Crédito vigente	Aumento	Disminución	Crédito actualizado
SG0470	Ministerio Jefatura de Gabinete	3-Servicios No Personales	27.411.373,81	0,00	15.000.000,00	12.411.373,81
SG0470	Ministerio Jefatura de Gabinete	2-Bienes de Consumo	3.933.084,60	12.000.000,00	0,00	15.933.084,60
SG0470	Ministerio Jefatura de Gabinete	4-Bienes de Uso	289.555,82	3.000.000,00	0,00	3.289.555,82
Totales			31.634.014,23	15.000.000,00	15.000.000,00	31.634.014,23

G.T.F.
MM
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo
Daniel
Ministro de Finanzas
Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del
Atlántico Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
07.06.2020 17:20:39



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



USHUAIA, 09/06/2020

VISTO el Expediente N° E-11115-2020 del Ámbito: MOSP del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el Visto tramita una modificación de gastos y recursos correspondiente al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Ejercicio 2020.

Que la misma se efectúa con el objeto de reforzar el Inciso 42 -Construcciones-, a los fines de ser destinados a la obra "Centro de Atención de 2do Nivel - Río Grande".

Que la presente modificación presupuestaria da cumplimiento a lo solicitado mediante archivo adjunto en la orden 12 del expediente mencionado en el Visto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales N° 1301, artículo 14, puntos 5 y 7, y N° 1062, artículos 2°, 3° y 5° y el Decreto Provincial N° 19/20.

Por ello:

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la distribución analítica de gastos y recursos del Poder Ejecutivo, Ejercicio 2020, la que quedará conformada de acuerdo con el detalle de los Anexos I y II, que forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al Poder Legislativo, a los fines previstos en el artículo 2° de la Ley Provincial N° 1062.

ARTÍCULO 4°.-Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.F.P. N° 311/20.

G.T.F.
MM
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
09.06.2020 11:03:32



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



ANEXO I - RESOLUCIÓN M.F.P. N° 311/20.						
Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso						
UGC	Responsable	Inciso	Crédito vigente	Aumento	Disminución	Crédito actualizado
OP0902	Ministerio de Obras y Servicios Públicos	42- Construcciones	0,00	50.800.000,00	0,00	50.800.000,00
Totales			0,00	50.800.000,00	0,00	50.800.000,00

G.T.F.
MM
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
09.06.2020 11:08:37



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



ANEXO II - RESOLUCION M.F.P. N° 311/20.						
Modificación de recursos por rubro						
Responsable	Recurso	Descripción	Estimado Vigente	Aumento	Disminución	Estimado Actualizado
01 14 01 Ministerio de Obras y Servicios Públicos	2213000000	De Empresas Privadas	0,00	50.800.000,00	0,00	50.800.000,00
Totales			0,00	50.800.000,00	0,00	50.800.000,00

G.T.F.
MM
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo
Daniel
Ministro de Finanzas
Públicas
Gobierno de la Provincia
de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del
Atlántico Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
09.06.2020 10:53:03



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



USHUAIA, 10/06/2020

VISTO el Expediente N° E-13534-2020 del Ámbito: MDH del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto tramita una modificación de gastos y recursos correspondiente al Ministerio de Desarrollo Humano, Ejercicio 2020.

Que la misma se efectúa a fin de reforzar el crédito presupuestario destinado a los Incisos 2 -Bienes de Consumo-, 3 -Servicios No Personales- y 4 -Bienes de Uso-, en el marco de la asistencia financiera excepcional proveniente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, destinada a la atención de niñas, niños, adolescentes y familias que se encuentran bajo programas en la órbita de los órganos de protección de derechos, tanto en sus familias de origen, como en dispositivos familiares, en particular dispositivos de alojamiento de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales y dispositivos de privación de libertad de adolescentes en conflicto con la ley penal, en el marco de la pandemia del nuevo Coronavirus COVID-19.

Que la presente modificación presupuestaria da cumplimiento a lo solicitado mediante archivo adjunto en la orden 9 del expediente mencionado en el Visto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales N° 1301, artículo 14, puntos 5 y 7, N° 1062, artículos 2°, 3° y 5° y; el Decreto Provincial N° 19/20.

Por ello:

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la distribución analítica de gastos y recursos del Poder Ejecutivo, Ejercicio 2020, la que quedará conformada de acuerdo con el detalle de los Anexos I y II, que forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al Poder Legislativo, a los fines previstos en el artículo 2° de la Ley Provincial N° 1062.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.F.P. N° 316/20.

G.T.F.
MM
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
AUTORIZADO
Ushuaia, Fecha y hora:
10.06.2020 09:13:55



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



ANEXO I - RESOLUCIÓN M.F.P. N° 316/20.						
Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso						
UGC	Responsable	Inciso	Crédito vigente	Aumento	Disminución	Crédito actualizado
MD0436	Ministerio de Desarrollo Humano	2-Bienes de Consumo	0,00	340.000,00	0,00	340.000,00
MD0436	Ministerio de Desarrollo Humano	3-Servicios No Personales	0,00	240.000,00	0,00	240.000,00
MD0436	Ministerio de Desarrollo Humano	4-Bienes de Uso	0,00	420.000,00	0,00	420.000,00
Totales			0,00	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00

G.T.F.
MM
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
AUTORIZADO
Ushuaia, Fecha y hora:
10.06.2020 09:10:06



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



ANEXO II - RESOLUCION M.F.P. N° 316/20.						
Modificación de recursos por rubro						
Responsable	Recurso	Descripción	Estimado Vigente	Aumento	Disminución	Estimado Actualizado
01 12 01 Ministerio de Desarrollo Humano	1721010052	DE LA ADM.CENTRAL-TRANSFERENCIA MINIS.DESARROLLO SOCIAL	0,00	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00
Totales			0,00	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00

G.T.F.
MM
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
AUTORIZADO
Ushuaia, Fecha y hora:
10.06.2020 09:05:31



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



USHUAIA, 10/06/2020

VISTO el Expediente N° E-13196-2020 del Ámbito: MS del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto tramita una modificación
presupuestaria de erogaciones y estimación de recursos, correspondiente al Ministerio de Salud,
Ejercicio 2020.

Que la misma se efectúa a fin de reforzar el Inciso 3 -Servicios No Personales-,
compensando con una disminución de crédito de los Incisos 4 -Bienes de Uso- y 42 -
Construcciones-, con el objeto de proceder a la contratación de un equipo de terapia intensiva
pediátrica habida cuenta de la necesidad de garantizar la prestación del servicio en el Hospital
Regional de Río Grande.

Que dicha modificación presupuestaria se realiza de acuerdo con lo solicitado
mediante documentos obrantes en la orden 3 del expediente mencionado en el Visto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto
administrativo, en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales N° 1301, artículo 14, puntos
5 y 7, N° 1062, artículos 2°, 3° y 5° y el Decreto Provincial N° 19/20.

Por ello:

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la distribución analítica de erogaciones del Poder Ejecutivo,
Ejercicio 2020, la que quedará conformada de acuerdo con el detalle del Anexo I, que forma
parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1° regirán a partir del día de
la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.F.P. N° 317/20.

G.T.F.
MM
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
AUTORIZADO
Ushuaia, Fecha y hora:
10.06.2020 09:24:13



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



ANEXO I - RESOLUCIÓN M.F.P. N° 317/20.						
Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso						
	Responsable	Inciso	Crédito vigente	Aumento	Disminución	Crédito actualizado
MS0439	Ministerio de Salud	3-Servicios No Personales	133.558.472,20	25.000.000,00	0,00	158.558.472,20
MS0439	Ministerio de Salud	4-Bienes de Uso	23.329.934,29	0,00	15.000.000,00	8.329.934,29
MS0405	Ministerio de Salud	4-Bienes de Uso	16.095.830,16	0,00	6.000.000,00	10.095.830,16
MS0405	Ministerio de Salud	42-Construcciones	10.000.000,00	0,00	4.000.000,00	6.000.000,00
Totales			182.984.236,65	25.000.000,00	25.000.000,00	182.984.236,65

G.T.F.
MM
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
AUTORIZADO
Ushuaia, Fecha y hora:
10.06.2020 09:17:45



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



USHUAIA, 10/06/2020

VISTO el Expediente N° E-11916-2020 del Ámbito: TG del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto tramita una modificación de gastos y recursos correspondiente al Poder Ejecutivo, Ejercicio 2020.

Que la misma se efectúa con el objeto de reforzar los Incisos 5 -Transferencias- y 9 -Gastos Figurativos-, con el objeto de incorporar en el presupuesto reconducido Aportes del Tesoro Nacional transferidos de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 84/20 del Ministerio del Interior, así como también, la incorporación de fondos no ejecutados del Fondo de Garantía de Sustentabilidad de la ANSES.

Que la presente modificación presupuestaria da cumplimiento a lo solicitado mediante archivo adjunto en la orden 22 del expediente mencionado en el Visto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales N° 1301, artículo 14, puntos 5 y 7, N° 1062, artículos 2°, 3° y 5° y el Decreto Provincial N° 19/20.

Por ello:

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la distribución analítica de gastos y recursos del Poder Ejecutivo, Ejercicio 2020, la que quedará conformada de acuerdo con el detalle de los Anexos I y II, que forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al Poder Legislativo, a los fines previstos en el artículo 2° de la Ley Provincial N° 1062.

ARTÍCULO 4°.-Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.F.P. N° 318/20.

G.T.F.
MM
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
AUTORIZADO
Ushuaia, Fecha y hora:
10.06.2020 09:44:26



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



ANEXO I - RESOLUCIÓN M.F.P. N° 318/20.						
Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso						
UGC	Responsable	Inciso	Crédito vigente	Aumento	Disminución	Crédito actualizado
PE0181	Poder Ejecutivo	9-Gastos Figurativos	0,00	40.981.390,53	0,00	40.981.390,53
PE0182	Poder Ejecutivo	9-Gastos Figurativos	0,00	37.018.609,47	0,00	37.018.609,47
MD0469	Ministerio de Desarrollo Humano	5-Transferencias	44.721.127,00	60.981.390,53	0,00	105.702.517,53
Totales			44.721.127,00	138.981.390,53	0,00	183.702.517,53

G.T.F.
MM
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
AUTORIZADO
Ushuaia, Fecha y hora:
10.06.2020 09:35:52



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



ANEXO II - RESOLUCION M.F.P. N° 318/20.						
Modificación de recursos por rubro						
Responsable	Recurso	Descripción	Estimado Vigente	Aumento	Disminución	Estimado Actualizado
01 06 01 - Ministerio de Finanzas Públicas	1162000000	APORTES DEL TESORO NACIONAL LEY 23,548 Art 5°	308.000.000,00	98.000.000,00	0,00	406.000.000,00
01 06 07- Tesorería General de la Provincia	3522000000	DISMINUCI ON DE INVERSION ES FINANCIER AS TEMPORARI AS	70.719.055,70	40.981.390,53	0,00	111.700.446,23
Totales			378.719.055,70	138.981.390,53	0,00	517.700.446,23

G.T.F.
MM
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
AUTORIZADO
Ushuaia, Fecha y hora:
10.06.2020 09:28:57



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



USHUAIA, 10/06/2020

VISTO el Expediente N° E-14802-2020 del Ámbito: MS del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente expediente tramita una modificación de erogaciones correspondiente al Ministerio de Salud, Ejercicio 2020.

Que la misma se efectúa con el objeto de reforzar el Inciso Bienes de Consumo, compensando con una disminución de crédito de los Incisos Servicios No Personales y Bienes de Uso, con la finalidad de ejecutar los compromisos asumidos en el marco del Programa Nacional "SUMAR".

Que dicha modificación presupuestaria se realiza de acuerdo con lo solicitado mediante señalado por los documentos obrantes en las ordenes 11 y 14 del expediente mencionado en el Visto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales N° 1301, artículo 14, puntos 5 y 7, N° 1062, artículos 2°, 3° y 5° y el Decreto Provincial N° 19/20.

Por ello:

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la distribución analítica de erogaciones del Poder Ejecutivo, Ejercicio 2020, la que quedará conformada de acuerdo con el detalle del Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.F.P. N° 323/20.

G.T.F.
MM
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
10.06.2020 21:25:47



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



<u>ANEXO I - RESOLUCIÓN M.F.P. N° 323/20.</u>						
Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso						
UGC	Responsable	Inciso	Crédito vigente	Aumento	Disminución	Crédito actualizado
MS0414	Ministerio de Salud	2-Bienes de Consumo	24.166,95	56.139,83	0,00	80.306,78
MS0414	Ministerio de Salud	3-Servicios No Personales	31.972,87	0,00	31.972,87	0,00
MS0414	Ministerio de Salud	4-Bienes de Uso	24.166,96	0,00	24.166,96	0,00
Totales			80.306,78	56.139,83	56.139,83	80.306,78

G.T.F.
MM
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
10.06.2020 21:17:47



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



USHUAIA, 10/06/2020

VISTO el Expediente N° E-12978-2020 del Ámbito: MS del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto tramita una modificación de gastos y recursos correspondiente al Ministerio de Salud, Ejercicio 2020.

Que la misma se efectúa a fin de reforzar los Incisos 3 Servicios No Personales y 4 Bienes de Uso, con motivo del incremento de fondos provenientes del Proyecto de Fortalecimiento de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud (FEAPS).

Que la presente modificación presupuestaria da cumplimiento a lo solicitado mediante archivo adjunto en la orden 2 del expediente mencionado en el Visto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales N° 1301, artículo 14, puntos 5 y 7, N° 1062, artículos 2°, 3° y 5° y el Decreto Provincial N° 19/20.

Por ello:

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la distribución analítica de gastos y recursos del Poder Ejecutivo, Ejercicio 2020, la que quedará conformada de acuerdo con el detalle de los Anexos I y II, que forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al Poder Legislativo, a los fines previstos en el artículo 2° de la Ley Provincial N° 1062.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.F.P. N° 324/20.

G.T.F.
MM
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
10.06.2020 21:36:47



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



ANEXO I - RESOLUCIÓN M.F.P. N° 324/20.						
Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso						
UGC	Responsable	Inciso	Crédito vigente	Aumento	Disminución	Crédito actualizado
MS0389	Ministerio de Salud	3-Servicios No Personales	1.000.000,00	3.291.688,13	0,00	4.291.688,13
MS0389	Ministerio de Salud	4-Bienes de Uso	2.500.000,00	500.000,00	0,00	3.000.000,00
Totales			3.500.000,00	3.791.688,13	0,00	7.291.688,13

G.T.F.
MM
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
10.06.2020 21:32:27